ACTA SESENTA Y TRES - DOS MIL DIECISIETE (63-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 62-2017 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 62-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Transcripción del punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a las titularidades del Centro Universitario de Oriente. **3°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Arquitecto Carlos Humberto Ramírez Toledo, Profesor Titular I, de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Modificación a la contratación del profesor Carlos Humberto Ramírez Toledo. **5°.** Informe de la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Agradecimiento a los miembros del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. **8°.** Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2017. **9°.** Análisis de la carga académica 2018. **10°.** Solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitud de ampliación de horario presentada por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco. **12°.** Solicitud presentada por el Profesor Titular V Luis Eduardo Castillo Ramírez. **13°.** Expediente de descargos presentado por la profesora Lesly Eunice Morán Lara. **14°.** Oficio remitido por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en relación al aval solicitado por los estudios de postgrado del Ingeniero Jorge Mauricio López Vanegas. **15°.** Solicitud de aval para impartir el diplomado “Técnico en Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano.” **16°.** Solicitud de aval para impartir el diplomado “Epidemiología Sociocultural”. **17°.** Asuntos estudiantiles. **18°.** Solicitud de equivalencias. **19°.** Solicitud de graduación profesional. **20°.** Solicitud de juramentación a

Nivel de Maestría. **21°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". **22°.** Contrataciones personal docente. **23°.** Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2017. **24°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". **25°.** Constancias de secretaría. - -

SEGUNDO: ***Transcripción del punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a las titularidades del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo conoció la transcripción del punto Segundo, del Acta 54-2017, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, relacionado con la solicitud para autorizar la sanción de titularidad de las plazas de los diferentes subprogramas de esta Unidad Académica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "Designar como PROFESOR TITULAR I del Centro Universitario de Oriente a los profesionales siguientes: a) De la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria y Zootecnia a HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES, Plaza No. 26; LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN, Plaza No. 27; VELISARIO DUARTE PAREDES, Plaza No. 28. b) De las Secciones Departamentales a EDDI ROLANDO VELIZ TOBAR, Plaza No. 23; ANA ELIZABETH CHACÓN DE SALGUERO, Plaza No. 34; KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ, Plaza No. 44; VENANCIO RODOLFO ACEVEDO SOSA, Plaza No. 53; CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO, Plaza No. 64; CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO, Plaza No. 65. c) De la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales a SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR, Plaza No. 11; JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA, Plaza No. 16; LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ, Plaza No. 17. d) De la Carrera de Administración de Empresas y Auditoría a JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA, Plaza No. 19; LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ, Plaza No. 29; ESTUARDO SAMAYOA PRADO, Plaza No. 33. e) De la Carrera de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras a CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN, Plaza No. 7; SERGIO WALDEMAR ALBIZUREZ ORTEGA, Plaza No. 13; ANÍBAL AROLDO GUANCÍN GONZÁLEZ, Plaza No. 14; SERGIO WALDEMAR ALBIZUREZ ORTEGA, Plaza No. 15. f) De la Carrera de Ciencias

Médicas a MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES, Plaza No. 45; JORGE ANDRÉS BONILLA ALARCÓN, Plaza No. 46; LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN, Plaza No. 47; BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ, Plaza No. 48; ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH, Plaza No. 49. g) De las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas a CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ, Plaza No. 17." Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. **II.** Remitir lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, para los efectos consiguientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Arquitecto Carlos Humberto Ramírez Toledo, Profesor Titular I, de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha de recibido en la Secretaría de Consejo Directivo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete, firmado por el Arquitecto Carlos Humberto Ramírez Toledo, Profesor Titular I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la plaza veinticinco (25), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por el motivo de atender asuntos personales. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud del Arquitecto Carlos Humberto Ramírez Toledo, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - - - - -

CUARTO: ***Modificación a la contratación del profesor Carlos Humberto Ramírez Toledo.*** Se tiene a la vista el punto Décimo Noveno, inciso 19.8, subinciso 19.8.19, del Acta 33-2017, de la sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció el expediente de **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO,** quien solicitó la plaza de **PROFESOR**

TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio de dos mil diecisiete a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, del Acta 63-2017, se aprobó la solicitud de licencia sin goce de sueldo del profesor Carlos Humberto Ramírez Toledo, a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO,** identificado con el Código Único de Identificación 2694382380901 y registro de personal 980275, acreditando el título de **ARQUITECTO,** en el grado académico de Licenciado, colegiado número dos mil veinte (2,020); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los jueves y los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **TÉCNICA COMPLEMENTARIA II (SECCIONES A Y B),** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería. -

QUINTO: ***Informe de la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente.*** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de este Organismo, otorga el espacio a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís, Coordinadora de Planificación de este Centro Universitario. La Maestra Girón Campos de Solís presenta a los miembros del Consejo Directivo, el Plan Operativo Anual Institucional dos mil dieciocho del Centro Universitario de Oriente. Indica que se trabajarán líneas ordinarias en docencia, investigación, extensión y administración. Las líneas estratégicas, serán de acuerdo al Plan Estratégico de la USAC dos mil veintidós, atendiendo las Políticas Generales, Ambiental y de Discapacidad. En esta Unidad Académica para el POA 2018 se planificaron trescientas setenta y nueve líneas ordinarias y estratégicas; diecinueve de política ambiental y nueve de política de discapacidad. La proyección de graduados para el dos mil dieciocho es: doscientos veinticinco a nivel técnico; ciento cuarenta a nivel licenciatura; veintidós a nivel de maestría y uno a nivel de doctorado. Se tiene un aproximado de epesistas de doscientos cuatro estudiantes. Después de conocer el informe presentado por la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la

información presentada por la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. -

SEXTO: ***Agradecimiento a los miembros del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente.*** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, da la bienvenida a los miembros del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente y expresa su agradecimiento por la labor realizada en dichos cargos, por el período comprendido del veintitrés de septiembre de dos mil quince al veintidós de septiembre de dos mil diecisiete. Así mismo hace entrega de un diploma de reconocimiento a: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE y MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA,** profesores titulares; y **CARLOS ENRIQUE OSORIO RIVAS y SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES,** estudiantes.- - - - - - -

SÉPTIMO: ***Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.*** El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en el oficio con referencia CA/410-2017 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA: I.** Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Séptimo, del Acta 33-2017, de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -

Química	Biología	Zoomorfología	Fundamentos de Administración
Bioquímica	Química Orgánica	Suelos y Uso del Agua	Formulación y Evaluación de Proyectos
Anatomía Topográfica	Genética de Poblaciones	Nutrición	Construcciones Pecuarias
Terapéutica Veterinaria	Redacción Técnica	Nutrición de Rumiantes	Economía y Análisis
Administración Financiera	Sistemas Sostenibles de	Educación Ambiental	Principios y Prácticas de

	Producción		Extensión
Investigación	Agrostología	Fauna Silvestre	Matemática
Reproducción Animal	Diseños de Experimentos Pecuarios	Realidad Nacional	Microbiología
Informática	Bioestadística	Genética	Nutrición de Monogástricos
Introducción a la Ciencia Animal	Enfermedades de los Animales		

Carrera de Agronomía: -

Química General	Matemática III	Hidrología	Tecnología de Semillas Agrícolas
Biología	Física	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	Desarrollo Agrícola Sostenible
Matemática I	Metodología y Redacción Científica	Antropología	Diseño de Sistemas de Riego
Botánica	Estadística	Mejoramiento Genético del Cultivo	Formulación y Evaluación de Proyectos
Química Orgánica	Fisiología de Cultivos	Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	Desarrollo Ambiental
Botánica Sistemática	Hidráulica	Principios de Riego y Drenaje	Pastos y Forrajes
Matemática II	Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura	Inventarios y Planes de Manejo Forestal	Agroindustria
Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	Manejo Integrado de Cultivos	Agronegocios
Procesos Bioquímicos en la Agricultura	Agroecología y Climatología	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	Gerencia de Empresas Agrícolas
Entomología	Genética Aplicada	Sistemas de Información Geográfica	Manejo de Cuencas Hidrográficas
Principios de	Fitopatología	Matemática	Sistemas

Economía		Financiera	Agroforestales
Principios de Administración	Topografía I	Topografía II	

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -

Matemática Aplicada a la Empresa	Planeación y Control Administrativo	Gestión del Talento Humano	Presupuestos
Economía Empresarial	Contabilidad Básica	Sistemas de Costos	Comercio Internacional
Conceptos Jurídicos Empresariales	Mercadotecnia II	Realidad Nacional	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Comunicación Oral y Escrita	Estadística Básica	Modelos Estadísticos de Decisiones I	Auditoría Administrativa
Informática de la Gestión	Organización y Dirección Empresarial	Legislación Aplicada a la Empresa	Modelos Estadísticos de Decisiones III
Principios Gerenciales	Mercadotecnia III	Administración de Operaciones I	Psicología en el Trabajo
Matemáticas Financieras	Principios y Técnicas de Investigación	Contexto Macroeconómico	Análisis Financiero
Mercadotecnia I	Informática para la Gestión II		

Carrera de Abogado y Notario: -

Teoría de la Investigación	Teoría del Proceso	Derecho Civil IV	Derecho Procesal Administrativo
Economía	Derecho Constitucional	Derecho Agrario y Ambiental	Derecho Internacional Público I
Ciencia Política	Derecho Penal II	Derecho Laboral II	Derecho Mercantil II
Comunicación	Derecho Civil II	Derecho Administrativo I	Filosofía del Derecho
Introducción al Derecho I	Derechos Humanos en Guatemala	Derecho Procesal Penal II	Derecho Financiero
Métodos y Técnicas	Sociología	Derecho Procesal	Derecho Notarial III

de Investigación Social		Civil I	
Historia Jurídico Social de Guatemala	Derecho Procesal Constitucional	Derecho Notarial I	Derecho Internacional Público II
Derecho Romano	Derecho Penal III	Derecho Procesal del Trabajo I	Derecho Internacional Privado
Filosofía	Derecho Civil III	Derecho Administrativo II	Derecho Tributario
Introducción al Derecho II	Derecho de los Pueblos Indígenas	Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil III
Derecho Penal I	Derecho Laboral I	Derecho Procesal Civil II	Derecho Notarial IV
Derecho Civil I	Lógica Jurídica	Derecho Notarial II	Derecho Procesal del Trabajo II
Teoría del Estado	Derecho Procesal Penal I		

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -

Gerencia I	Derecho Empresarial I	Administración de Operaciones I	Finanzas II
Introducción a la Economía	Gerencia III	Contabilidad I	Derecho Empresarial III
Metodología de la Investigación	Métodos Cuantitativos I	Derecho Empresarial II	Macroeconomía
Gerencia II	Microeconomía	Mercadotecnia II	Métodos Cuantitativos III
Lenguaje y Redacción	Matemática Financiera I	Administración de Operaciones II	Gerencia V
Matemática Básica	Mercadotecnia I	Contabilidad II	Comercio Internacional I
Métodos Cuantitativos IV	Métodos Cuantitativos II	Finanzas I	Finanzas III
Derecho Empresarial IV	Gerencia IV	Mercadotecnia III	Finanzas V
Ética Profesional	Psicología Aplicada a la Administración	Comercio Internacional II	Comercio Internacional III

Administración de Operaciones III			

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -

Contabilidad I	Derecho Empresarial I	Derecho Empresarial III	Auditoría IV
Introducción a la Economía	Estadística	Auditoría II	Auditoría V
Metodología de la Investigación	Microeconomía	Finanzas I	Derecho Empresarial IV
Contabilidad II	Derecho Empresarial II	Gerencia I	Contabilidad IX
Lenguaje y Redacción	Matemática Financiera I	Auditoría III	Mercadotecnia
Matemática Básica	Sistemas de Producción	Finanzas II	Gerencia III
Contabilidad V	Auditoría I	Gerencia II	Contabilidad VII
Contabilidad X	Contabilidad VIII	Finanzas III	Macroeconomía
Contabilidad VI	Auditoría VI	Matemática Financiera II	Contabilidad III
Ética Profesional	Contabilidad IV		

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -

Introducción a la Administración de Tierras	Comunicación	Conflictos sobre la Tierra	Leyes sobre la Tierra II
Antropología Social	Leyes sobre la Tierra	Economía de la Tierra	Servicios de Distribución de Información
Matemáticas I	Leyes Administrativas y Urbanísticas	Matemáticas III	Técnicas de Peritaje
Geografía	Administración Pública y Geografía Social	Matemáticas II	Administración y Gestión de la Calidad
Estadística	Leyes Civiles y de Registro	Valuación de Tierras	Recursos Naturales y Ambiente
Metodología de la Investigación	Ordenamiento Territorial I		

Carrera de Pedagogía y Administración Educativa: -

Metodología de la Investigación	Época Independiente y Contemporánea	Planificación Curricular	Administración General II
Estudios Gramaticales	Derechos Humanos	Didáctica II	Organización Escolar II
Época Prehispánica y Colonial	Fundamentos de Pedagogía	Psicopedagogía	Registros y Controles
El Cosmos	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación	Evaluación del Aprendizaje II	Supervisión Educativa I
Matemática Fundamental	Didáctica I	Administración General I	Administración Pública
Sociología General	Evaluación del Aprendizaje I	Organización Escolar I	Relaciones Humanas
Comunicación	Psicología del Adolescente	Laboratorio de Formación Docente	Supervisión Educativa II
Biología General	Teoría Pedagógica del Nivel Medio	Contabilidad General	Derecho Administrativo

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: - - - - - - - - - - - - - - - - -

Métodos de Investigación	Política Educativa	Filosofía de la Educación	Elaboración de Proyectos
Planeamiento Educativo	Idioma Extranjero I	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	Programación
Administración Educativa	Administración de Personal	Idioma Extranjero II	Idioma Extranjero III
Legislación Educativa	Ética Profesional	Administración Financiera y Presupuestaria	

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

Matemática Básica 1	Matemática Básica 2	Ingeniería Sanitaria 2	Matemática Intermedia 3

Física 1 (con laboratorio)	Matemática Intermedia 1	Física Básica (con laboratorio aprobado)	Mecánica de Fluidos (con laboratorio aprobado)
Mecánica Analítica 1	Matemática de Cómputo 1	Resistencia de Materiales 1 (con laboratorio aprobado)	Programación de Computadoras 2
Cimentaciones 1	Ecología	Física 2	Matemática Aplicada 1
Matemática Intermedia 2	Hidrología	Estadística 1	Resistencia de Materiales 2 (con laboratorio aprobado)
Ingeniería Sanitaria 1			

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -

Sistemas de Información Geográfica	Biología	Matemática I	Cálculo Diferencial e Integral
Estadística General	Química General	Física General	Matemática Financiera
SIG en 3D y Ambiente	Matemática II	Manejo de Desastres Ambientales	Gestión Financiera

Carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Teoría de las Comunicaciones Masivas	Taller II: Expresión Gráfica y Diagramación	Unidad Integradora: La Opinión Pública	Planificación de las Comunicaciones Sociales
Redacción	Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco	Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural	Antropología Guatemalteca
Formación Social Guatemalteca II	Unidad Integradora: La	Taller V: Periodismo Radiofónico II	Semiología de la Imagen

	Violencia Social		
Géneros Periodísticos II	Práctica Periodística I	Semiología del Mensaje Estético	Semiología del Discurso Persuasivo
Filosofía II	Análisis Comparativo de las Sociedades Capitalistas y Socialistas	Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria	Taller VI: Propaganda y Publicidad
Talle IV: Información audiovisual: cine y televisión			

Carreras de Ciencia Política: -

Sistemas Políticos I	Historia Latinoamericana	Relaciones Internacionales I	Relaciones Internacionales II
Ciencias Política II	Micro y Macroeconomía	Historia de Guatemala I	Teoría Sociológica
Psicología Social de Guatemala	Metodología de las Ciencias Sociales II		

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -

OCTAVO: ***Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2017.*** Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Diciembre 2017, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemática II, Biología General, Matemática Financiera I, Matemática I, Botánica, Física, Topografía II y Diseño y Operación de Sistemas de Riego; Carrera de Zootecnia: Biología General, Nutrición I, Construcciones Pecuarias y Nutrición de Rumiantes; Carrera de Administración de Empresas, plan diario: Matemática Financiera I; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Biología General, Manejo de Desastres Ambientales y Gestión Financiera de Proyectos; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas,

Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Matemática Básica II, Matemática Intermedia II, Matemática Aplicada I, Estadística 1, Programación de Computadoras 2, Matemática Cómputo I, Física I, Laboratorio de Física I, Física Básica, Física 2, Ecología, Ingeniería Sanitaria 1, Mecánica de Fluidos y Ética Profesional; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Introducción a la Economía, Microeconomía, Administración de Operaciones, Matemática Básica y Finanzas II; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Introducción a la Economía y Matemática Financiera I; Carrera de Abogado y Notario: Introducción a la Economía, Filosofía, Derecho Notarial II, Derecho Romano, Derecho Administrativo I y Derecho Procesal Constitucional; Carrera de Pedagogía: Didáctica I. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Autorizar que se impartan los cursos: Matemática II, Biología General, Matemática Financiera I, Matemática I, Botánica, Física, Topografía II, Diseño y Operación de Sistemas de Riego, Nutrición I, Construcciones Pecuarias, Nutrición de

Rumiantes, Manejo de Desastres Ambientales, Gestión Financiera de Proyectos, Matemática Básica II, Matemática Intermedia II, Matemática Aplicada I, Estadística 1, Programación de Computadoras 2, Matemática Cómputo I, Física I, Laboratorio de Física I, Física Básica, Física 2, Ecología, Ingeniería Sanitaria 1, Mecánica de Fluidos, Ética Profesional, Introducción a la Economía, Microeconomía, Administración de Operaciones, Matemática Básica, Finanzas II, Filosofía, Derecho Notarial II, Derecho Romano, Derecho Administrativo I, Derecho Procesal Constitucional y Didáctica I. **II.** Establecer como fecha de inicio uno de diciembre y como fecha de clausura treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral Diciembre 2017. **III.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2017, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. **IV.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -

NOVENO: ***Análisis de la carga académica 2018.*** **9.1** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Agronomía, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Agronomía para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
José Leonidas Ortega Alvarado	8	Topografía I	Coordinador de Carrera
		Hidrología	Representante de Profesores ante Consejo Directivo
			Participación en proyectos de Desarrollo según Cartas de entendimiento de Dirección con: CRIA, Mancomunidad de Copán Chortí, Mancomunidad Trinacional Río Lempa, ICTA.
			Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
			Miembro del Programa de Trabajos de Graduación
Rodolfo Augusto Chicas Soto	8	Entomología Agrícola	Miembro de la Comisión de Investigación
		Fitopatología	Coordinador Maestría en Desarrollo
			Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla	8	Matemática I	Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
		Matemática III	Comisión de Homologación
Sandra Jeannette Prado Díaz	8	Metodología y Redacción Científica	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
		Principios de Economía	Miembro de la Comisión de Promoción y Divulgación de la carrera
Godofredo Ayala Ruiz	8	Sistemas de Producción de Granos Básicos I	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado
			Proyecto de Investigación IICA - CRIA
			Comisión de Extensión y Servicio

			Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
Hugo Ronaldo Villafuerte Villafuerte	8	Sistemas de Información Geográfica	Coordinador del Programa de Trabajos de Graduación
		Sistemas Agroforestales	Proyecto de Investigación IICA - CRIA
		Inventarios y Planes de Manejo Forestal	Miembro de la Comisión de Investigación
Mario Roberto Díaz Moscoso	8	Estadística	Coordinador del Programa de Postgrados
			Miembro del Programa de Trabajos de Graduación
			Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
Marlon Leonel Bueso Campos	8	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	Coordinador carrera de Administración de Tierras
			Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
Ricardo Otoniel Suchini Paiz	8	Topografía II	Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
		Matemática Financiera	
		Agronegocios	Proyecto de Investigación IICA - CRIA
José Ángel Urzúa Duarte	1	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	Responsable del manejo del Vivero
	7	Cultivos Frutales	Delegado de Planificación
			Representante del CUNORI ante el proyecto IICA-CRIA
		Cultivos Tradicionales	Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
			Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
Elmer Barillas Klee (Licencia sin goce de sueldo)	3	Manejo Integrado de Cultivos	Asesor y evaluador del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
		Manejo de Cuencas Hidrográficas	

Selvyn Neftalí Sancé Nerio	1.5	Gerencia de Empresas Agrícolas	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	1.5	Agroindustria	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
			Proyecto de Investigación IICA - CRIA
Vilma Leticia Ramos López	3.5		Organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS
Servio Darío Villela Morataya	4	Botánica	Ejecutar el PROYECTO DEL BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA
			Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
			Comisión de Homologación
			Comisión de Extensión y Servicio
			Proyecto de Investigación IICA - CRIA
Abner Mardoqueo Rodas Arzet	1.25	Procesos Bioquímicos en la Agricultura	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
VACANTE	4	Física	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
		Genética Aplicada	Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado
		Tecnología de Semillas (Agrícolas y Forestales)	Proyecto de Investigación IICA - CRIA
Alejandro José Linares Díaz	Zootecnia	Biología	
Mirna Lissett Carranza Archila	Zootecnia	Química General	

9.2 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las

funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez	8	Planificación Estratégica	Coordinadora de la Carrera
		Evaluación y Desempeño Empresarial	Coordinadora de la Comisión de Trabajos de Graduación
			Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación
			Asesoría y Supervisión de EPS, Asesoría en Trabajos de Graduación, Examen Técnico Profesional
Eduina Araselly Linares Ruiz	8	Economía Empresarial	Secretaria de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Realidad Nacional	Asesoría de Trabajos de Graduación, Asesoría y Supervisión de EPS, Apoyo PROMIPYME
Gustavo Adolfo Sagastume Palma	8	Mercadotecnia II	Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación, Asesoría en Trabajos de Graduación, delegado de Investigación
		Gestión del Talento Humano	Asesoría y Supervisión de EPS
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	8	Sistemas de Costos	
Ester Palacios Castañeda	8	Estadística Básica	Comisión Trabajo de Graduación
		Gerencia de Mercadeo II	Asesoría de tesis, Examen Técnico Profesional
			Asesoría y Supervisión de EPS, Apoyo PROMIPYME
José Emerio Guevara Auxume	1.5	Matemática Aplicada a la Empresa	
Carlos Leonel Cerna Ramírez	8	Modelos Estadísticos de Decisiones II	Asesoría de Trabajos de Graduación

		Presupuestos	Realización de Examen Técnico Profesional
			Delegado de Planificación
			Asesoría y Supervisión EPS
Erick Estuardo Córdova Castillo	4	Conceptos Jurídicos Empresariales	
		Legislación Aplicada a la Empresa II	
Jaime René González Cámbara	8	Modelos Estadísticos de Decisiones I	Comisión de Evaluación y Promoción Docente
		Psicología en el Trabajo	Deportes, asesoría y supervisión EPS
		Desarrollo de Nuevos Productos	Asesoría de Trabajos de Graduación
Felipe Nery Agustín Hernández	8		Coordinador Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, Asesoría y supervisión de EPS
Edwin Rolando Rivera Roque	1.5	Seminario de Trabajos de Graduación	
Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Comunicación Oral y Escrita	
Claudia Verónica Pérez Aguirre	2	Planeación y Control Administrativo	Asesoría en Trabajos de Graduación
			Asesoría de EPS
David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Informática de la Gestión I	Asesoría de EPS
José María Campos Díaz	8	Comercio Internacional	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Contabilidad Básica	Miembro de la comisión de Extensión y Servicio
		Estudios de Casos	Asesoría y supervisión EPS

9.3 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Zootecnia, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo

ACUERDA: Aprobar la carga académica de la carrera de Zootecnia para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Baudilio Cordero Monroy	8	Fundamentos de Administración	Secretario de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Administración Financiera	
Raúl Jáuregui Jiménez	8	Enfermedades de los Animales	Comisión de trabajos de graduación, Representante ante Conciusac, Comisión de Investigación CUNORI, Comisión de Homologación Zootecnia, Representante ante la comisión técnica agropecuaria del SENACYT, Representante de Guatemala ante la red Iberoamericana de los recursos zoogenéticos COMBIAND, Asesor de trabajos de graduación
		Fisiología Comparada	
		Taller de Semiología	
Mirna Lissett Carranza Archila	8	Química	Comisión de Autoevaluación de la Carrera, Comisión de Homologación Zootecnia, Miembro del Consejo Académico de Postgrados
		Bioquímica	
		Taller de Inducción	
Minor Rodolfo Aldana Paiz	8	Genética	Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Asesor Pasantía
		Mejoramiento Genético	
		Módulo de Porcinocultura	
Manuel María Lemus Moscoso	8	Redacción Técnica	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Supervisor EPS, Asesor Pasantía
		Suelos y Uso del Agua	
		Módulo de Recursos Hidrobiológicos	

Mario Roberto Suchini Ramírez	8	Módulo de Avicultura	Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Coordinador del Proyecto de gallinas cuello desnudo del CUNORI-MANCOMUNIDAD COPÁN CHORTÍ, Supervisor EPS, Asesor Pasantía
		Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal	
Carlos Alfredo Suchini Ramírez	8	Introducción a la Ciencia Animal	Vocal I de la Comisión de trabajos de graduación, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante Comisión de Extensión CUNORI, Asesor de Trabajos de Graduación, Comisión de Homologación Zootecnia, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante la Unidad de planificación, Supervisor EPS
		Módulo de Ovinocaprinocultura	
Héctor Armando Flores Morales	8	Módulo de Administración de Granja	Asesor de Trabajos de Graduación, Comisión de fase modular, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Asesor pasantía, Administrador Granja Pecuaria
Alejandro José Linares Díaz	8	Biología	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de Extensión del CUNORI
		Microbiología	
		Módulo de Cunicultura	
Merlin Wilfrido Osorio López	8	Módulo de Bovinocultura de la Carne	Coordinador Carrera Zootecnia, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, Asesor de trabajos de graduación, Comisión de homologación Zootecnia, Supervisor EPS,

		Sistemas Forrajeros	Coordinador de la cadena Bovinos de doble propósito en el proyecto Cria, IICA/CUNORI, Miembro del Tribunal de Honor en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Asesor pasantía
Velisario Duarte Paredes	1.5	Módulo de Apicultura	Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Manejo apiario Los Azahares CUNORI
Luis Eliseo Vásquez Chegüén	8	Diseños de Experimentos Pecuarios	Comisión de fase modular, Asesor de trabajos de graduación, Asesor de Estadística carrera de Zootecnia, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de Investigación CUNORI, Asesor Pasantía
		Informática	
		Matemática	
Luis Fernando Cordón Cordón	2	Laboratorio del Módulo de Bovinocultura de la Leche	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Asesor de trabajos de graduación, Investigador proyecto CRIA, Manejo laboratorio de Bromatología CUNORI, Supervisor EPS, Asesor pasantía
	6	Nutrición de Monogástricos	
		Módulo de Bovinocultura de la Leche	

9.4 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la propuesta de carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de las carreras de Ciencia Política, en la cual se incluye el personal académico, los cursos y otras atribuciones. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, indica que los profesores interinos serán designados con base a la evaluación de sus méritos curriculares. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Décimo Cuarto, del Acta 09-2011, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, instruyó a los Coordinadores de carrera, para que por los diferentes medios de comunicación a su

disposición, se den a conocer los cursos nuevos o vacantes que en lo sucesivo estén disponibles, con el objeto de que puedan recibir los expedientes de candidatos a profesores interinos que oferten sus servicios. Así mismo, instruyó a los coordinadores de las diferentes carreras, para que remitan a este Consejo los expedientes de candidatos que oferten sus servicios para los cursos nuevos o vacantes. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de Méritos Curriculares para Profesores Interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Declarar vacantes los cursos del primero, tercero y quinto ciclo de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. **II.** Instruir al Coordinador de las carreras de Ciencia Política, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del diecinueve al veintitrés de enero de dos mil dieciocho. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **9.5** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Fredy Samuel Coronado López	8	Sistemas de Información Geográfica	Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación.
		Planificación del Territorio	Integrante de la comisión de EPS.

			Responsable del Laboratorio de Sistema de Información de la carrera de Gestión Ambiental.
			Supervisor e integrante de Ternas Evaluadoras en Práctica Ambiental I, II y III.
			Supervisión y evaluación de EPS.
			Asesor de trabajos de graduación y EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
José Ramiro García Alvarez	8	Historia Social del Uso de los Recursos Naturales	Coordinador de Carrera.
		Políticas Ambientales	Responsable del Programa de Trabajos de Graduación e Investigación.
			Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación.
			Integrante del programa de vinculación.
			Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
			Supervisión y evaluación de EPS.
			Investigador principal en proyecto de SENACYT.
			Responsable de la estación climática de CUNORI.
			Asesor de trabajos de graduación.
			Vinculación del Laboratorio Ambiental de la carrera con instituciones.

Magda Irene Medrano Guerra	8		Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Dirección del Centro.
		Manejo de Conflictos Socioambientales	Supervisión y evaluación de EPS.
		Protección Vegetal	Representante de la carrera ante la Unidad de Planificación de CUNORI.
		Taller de Botánica con Enfoque Ambiental	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Asesor de trabajos de graduación.
			Supervisor e integrante de las Ternas de Trabajos de Graduación, EPS y prácticas ambientales.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Dayryn Estéfany Girón y Girón	8	Técnicas de Comunicación	Responsable de coordinar la promoción de la carrera.
		Diagnóstico Ambiental y RNR	Supervisión y evaluación de EPS.
		Técnicas en Educación Ambiental	Representante de la carrera de Gestión Ambiental ante la Comisión Departamental del Medio Ambiente CODEMA.
Marlon Alcides Valdez Velásquez	8		Asesora de trabajos de graduación.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
		Administración de los Recursos Naturales	Integrante de la Comisión de EPS.

Hugo David Cordón y Cordón	8	Matemática Financiera	Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
		Ejercicio Profesional Supervisado	Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Asesor de trabajos de graduación.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
		Legislación Ambiental	Asesor de trabajos de graduación.
		Evaluación Ambiental	Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
		Ética	Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Edwin Adalberto Lemus Pazos	8	Matemática I	Asesor de trabajos de graduación.
		Cálculo Diferencial e Integral	Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
		Topografía	Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.

David Horacio Estrada Jerez	8	Hidrología	Asesor y revisor de trabajos de graduación.
		Hidrogeología	Supervisión y evaluación de EPS.
			Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
		Física General	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Abner Mardoqueo Rodas Arzét	1.25	Interpretación y Análisis Instrumental	Asesor de trabajos de graduación.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Vilma Leticia Ramos López	4.5		Análisis en el Laboratorio Ambiental de calidad del agua para diferentes usos.
			Visitas a instituciones para promocionar el Laboratorio Ambiental del CUNORI.
			Supervisora e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
			Asesorar trabajos de graduación.
			Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.

Pedro Luis Bollat Flores	5	Laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica	Responsable del Sistema de Información Ambiental de la carrera de Gestión Ambiental Local (administrador de la página web y recopilador de información para suministrar la página).
			Supervisor e integrante de las Ternas de Trabajos de Graduación, EPS y prácticas ambientales.
			Encargado de la parte técnica del Sistema de Información Territorial Trinacional SINTET.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Ethel Johana Ayala Osorio	4		Recopilar información para indicadores del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET-
			Revisión de Trabajos de Graduación y EPS
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Sandra Jeannette Prado Díaz	Profa. Agronomía	Metodología y Redacción Científica	
		Economía General	
Mario Roberto Díaz Moscoso	Prof. Agronomía	Estadística General	
Mirna Lissett Carranza Archila	Profa. Zootecnia	Química General	

Alejandro José Linares Díaz	Prof. Zootecnia	Biología	

9.6 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Edwin Rolando Rivera Roque	6.5	Filosofía de la Educación	Coordinador General
			Delegado de la Comisión de Planificación
			Revisor de Trabajos de Graduación
			Coordinador Maestría en Educación y Ambientalización Curricular
			Miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado
Carlos Leonel Paz Vargas	2	Asesor Supervisor Proyecto de Graduación, Nivel Técnico, Sección Zacapa	Coordinador Sede Zacapa
		Asesor Supervisor EPS, Sección C	
Edy Lorena Martínez	2	Práctica Administrativa	

		Asesora Supervisora EPS, Sección Esquipulas	Coordinadora Sección Esquipulas
Romeo Rivera Chacón	2	El Cosmos (Sección A y B)	
Eddi Rolando Veliz Tobar	2	Derecho Administrativo, Sección Zacapa	
		Ética Profesional, Sección Zacapa	
Nancy Carolina Castillo López de Linares	1	Administración Pública	
Corina Araceli Coronado López	3	Didáctica I, Sección A	Revisar trabajos de graduación
		Didáctica I, Sección B	Miembra de la Comisión de Extensión del CUNORI
		Organización Escolar I	Integrante de la Comisión de Formación Docente
Thelma Iracema Gómez Aroche	2	Estudios Gramaticales (Secciones A y B)	
Karina Noemí Bardales Paiz	1	Evaluación del Aprendizaje I, Sección B	Integrante de la Comisión de Formación Docente
Balvino Chacón Pérez	2	Derecho Administrativo	
		Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico	
Arnulfo Isaac Arévalo López	2	Evaluación del Aprendizaje I	
		Didáctica I	
Elva Leticia Roldán Sosa de Robles	2	Metodología de la Investigación, Sección Zacapa	
		Seminario de Administración Educativa I, Sección Zacapa	
Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	2	Época Prehispánica y Colonial	
		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación	
Claudia Patricia Ramos Salguero	1	Psicología del Adolescente, Sección Zacapa	

Edwin Estuardo Sosa Sintuj	2	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación, Sección Esquipulas	
		Laboratorio de Formación Docente, Sección Esquipulas	
Julia Violeta Castillo Recinos	1	Psicología del Adolescente, Sección Esquipulas	
Ana Elizabeth Chacón Salguero	1	Idioma Extranjero II	
Maritza Franco Paz	1	Estudios Gramaticales	
Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón	2	Fundamentos de Pedagogía Secciones A y B	
Sergio Augusto Villela Ramírez	2	Derecho Administrativo, Sección Esquipulas	
		Ética Profesional, Sección Esquipulas	
Evelia Fagioli Solis	3	Seminario de Administración Educativa I	
		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación, Sección B	
		Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado	
Mynor Fernando Lira Aldana	1	Contabilidad General, Sección Zacapa	
José Luis Ságüil Barrera	2	Matemática Fundamental, Sección A y B	
Teresa del Carmen Martínez Cuestas	2	El Cosmos	
		Idioma Extranjero II	
Augusto Leonel Sandoval Carpio	1	Filosofía de la Educación, Sección Zacapa	
Edgar Efraín Fajardo de la Rosa	2	Seminario, Sección Zacapa	
		Idioma Extranjero II, Sección Zacapa	
Amarilis Figueroa Duarte			
Rosa Yomara Soto Guerra	1	Organización Escolar I	
Amparo de Jesús Rodríguez Javier	2	Metodología de la Investigación	

		Seminario	
Oscar Ponce Lemus	2	Matemática Fundamental	
		Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	
Oscar Armando Garza Nova	1	Supervisión Educativa II	
Blanca Rosa Morales Martínez	2	Filosofía de la Educación	
		Supervisión Educativa II	
Rosa Isabel Aguilar Guzmán	1	Administración de Personal	
Mayra Azucena Martínez	1	Relaciones Humanas	
Celeste Aída Gómez Marín de López	3	Administración Pública	Revisión de trabajos de graduación
		Seminario de Administración Educativa I	Miembra de la Comisión de Investigación de CUNORI
Mirna Maribel Sagastume Osorio	2	Época Prehispánica y Colonial (Sección B)	
		Práctica Administrativa	
Délfido Geovany Marroquín	2	Época Prehispánica y Colonial, Sección A	
		Seminario	
Karina Mariela Guerra Jordán	3	Metodología de la Investigación, Sección A	Miembra de la Comisión de Investigación de CUNORI
		Metodología de la Investigación, Sección B	Enlace entre CUNORI-USAC y programa EDUVIDA de Agencia de Desarrollo Alemán
		Revisora de trabajos de graduación	
Francisco de Jesús Vides Castañeda	2	Administración General I	
		Administración de Personal	
Sandra Lorena Bollat Oliveros	2	Evaluación del Aprendizaje I, Sección A	
		Laboratorio de Formación Docente	
Wualter Benjamín Cabrera Oliva	2	Fundamentos de Pedagogía, Sección Zacapa	
		Supervisión Educativa II, Sección Zacapa	

Angélica María Perdomo Oliva	2	Práctica Administrativa, Sección Zacapa	
		Administración de Personal, Sección Zacapa	
Otto Rolando Bonilla Guerra	1	Administración General I, Sección Zacapa	
Sergio Alejandro Marroquín Paiz	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración, Sección Zacapa	
Miriam Consuelo Castañeda Orellana	2	Didáctica I, Sección Zacapa	
		Laboratorio de Formación Docente, Sección Zacapa	
Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	1	Organización Escolar I, Sección Zacapa	
Edgar Fernando Vargas Paz	2	El Cosmos, Sección Zacapa	
		Relaciones Humanas, Sección Zacapa	
David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	
Edgar Emilio Torres Sandoval	2	Época Prehispánica y Colonial, Sección Esquipulas	
		Fundamentos de Pedagogía, Sección Esquipulas	
Juan Octavio Díaz Santiago	1	Contabilidad General	
Nuria Arelí Cordón Guerra	2	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación	
		Asesor Supervisor Ejercicio Profesional Supervisado, Sección Chiquimula, Sección A	
Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Psicología del Adolescente, Sección B	Revisor de Trabajos de Graduación
Ana Beatriz Villela Espino	1	Psicología del Adolescente, Sección A	
Alcira Noemí Samayoa Monroy	2	Administración General I	
		Ética Profesional	
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	2	Estudios Gramaticales	

		Contabilidad General	
Venancio Rodolfo Acevedo Sosa	1	Evaluación del Aprendizaje I, Sección Zacapa	
Nidia Marivel Retana Cordón	1	Administración Pública, Sección Zacapa	
Floridalma Sagastume Franco	1	Matemática Fundamental, Sección Zacapa	
Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino	2	Estadística I, Secciones A y B	
		Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación	
Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo	1	Relaciones Humanas	

9.7 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Abogado y Notario, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Abogado y Notario, para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Ubén de Jesús Lémus Cordón	2	Derecho Penal I	
		Derecho Procesal Penal II	
Karen Siomara Osorio López	1	Derecho Procesal Civil I	Evaluadora de Exámenes Técnicos
Edvin Geovany Samayoa	3	Derecho Penal III	
		Derecho Internacional Público I	

			Asesor casos de Clínicas Penales
José Daniel Pérez	2		Coordinador de las actividades de la Unidad de Tesis
		Teoría de la Investigación	Comisión de Evaluación Docente
Ulda Amarilis Morales Soto	1	Ciencia Política	Delegada de Investigación en CODEPLA
Gabriela Patricia Portillo Lemus	3	Derecho Civil III	
		Introducción al Derecho I	
			Revisar trabajos de graduación como Consejera Docente de Estilo
Rosdbin Evelio Corado Linares	2	Derecho Civil I	Evaluador de Exámenes Técnicos
		Derecho Notarial I	
María Roselia Lima Garza	3	Filosofía del Derecho	Evaluadora de Exámenes Técnicos
		Derecho Constitucional	
		Teoría del Estado	
Juan Carlos Contreras Sagastume	2	Derecho de los Pueblos Indígenas	
		Teoría del Proceso	
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Prof. Admón.	Derecho Financiero	
Horacio Humberto Zuchini Morales	7		Coordinador de la Carrera
		Derecho Mercantil III	Delegado de Planificación
		Derecho Procesal del Trabajo I	
		Preprivados	
			Coordinador de las actividades del Bufete Popular
Jayme Giovani Rosa Erazo	2	Derecho Administrativo II	Evaluador de Exámenes Técnicos
		Derecho Notarial III	
Karla Yessenia Peña Peralta	1		Asesorar el ramo Civil
			Delegada de Extensión en CODEPLA
Marvin Eduardo Monroy Ramírez	1	Derecho Laboral I	
Sandra Gisela Leytán Escobar	1		Asesorar el ramo Laboral
			Delegada de Extensión en CODEPLA

VACANTE	1	Lógica Jurídica	Evaluadora de Exámenes Técnicos
Léster Maximiliano Sosa Sancé	1	Comunicación	
Josué Alejandro Sandoval Casasola	1	Economía	
Curso Área Específica Vacante	3	Constitucionalismo Económico Social	
Curso Área Específica Vacante	3	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	

II. Instruir al Coordinador de la carrera Abogado y Notario, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del diecinueve al veintitrés de enero de dos mil dieciocho. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **9.8** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, del Programa de Ciencias Económicas, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica del Programa de Ciencias Económicas, para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Prof. Admón.		Coordinador del Programa de Ciencias Económicas
Marjorie Azucena González Cardona	8	Gerencia I (Sección A, Administración de Empresas)	Examinadora Exámenes Privados-Administración de Operaciones (Administración de Empresas)
		Gerencia I (Sección B, Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)

		Mercadotecnia IV (Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (Administración de Empresas)
		Preprivados Administración de Operaciones	Delegada ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
Claudia Judith Morales López	8	Estadística (Sección A, CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Secretaria (Administración de Empresas)
		Estadística (Sección B, CPA)	Delegada ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE
		Métodos Cuantitativos I (Sección A, Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Métodos Cuantitativos I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
Edy Alfredo Cano Orellana	8	Auditoría I (Sección A, CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (CPA)
		Auditoría I (Sección B, CPA)	Delegado ante la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
		Preprivados Auditoría (CPA)	Encargado de Pruebas Específicas (CPA)
		Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)	
			Examinador Exámenes Privados-Auditoría (CPA)
			Supervisión de Exámenes Privados (CPA)
Arnoldo Paiz Paiz	8	Finanzas II (CPA)	Encargado de Pruebas Específicas (Administración de Empresas)

		Preprivados de Finanzas (CPA)	Examinador Exámenes Privados-Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas)
		Preprivados Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas)	Examinador Exámenes Privados-Admón./Mercad. (Administración de Empresas)
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	Delegada ante la COMISIÓN DE EXTENSIÓN
		Finanzas II (Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (Administración de Empresas)
			Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
Miguel Ángel Samayoa	8		Comisión de Trabajos de Graduación-Secretario (CPA)
		Finanzas III (Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (CPA)
		Problemas Socioeconómicos de Guatemala (Administración de Empresas)	Delegado ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
		Problemas Socioeconómicos de Guatemala (CPA)	
		Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)	
Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Metodología de la Investigación (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Metodología de la Investigación (Sección B, Administración de Empresas)	
Luis Eduardo Castillo Ramírez	3	Auditoría III (CPA)	
		Contabilidad VIII (CPA)	
		Contabilidad X (CPA)	

David Estuardo Villatoro Arévalo	3		Asesoría de Trabajos de Graduación
		Cómputo I (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Cómputo I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Cómputo I (Sección A, Administración de Empresas)	
Edgardo Alexander Calderón Guzmán	3	Mercadotecnia II (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Mercadotecnia II (Sección B, Administración de Empresas)	
		Comercio Internacional I (Administración de Empresas)	
Marisela Etelvina Leonardo Marroquín	2	Gerencia III (CPA)	Oscar Eduardo Orellana Aldana: Introducción a la Economía (Sección A, Administración de Empresas); Microeconomía (Sección B, CPA); Gerencia II (CPA)
		Ética profesional (Administración de Empresas)	
Oscar Eduardo Orellana Aldana	3	Introducción a la Economía (Sección A, Administración de Empresas)	
		Microeconomía (Sección B, CPA)	
		Gerencia II (CPA)	
Francisco Javier Masters Cerritos	3	Derecho Empresarial I (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
		Derecho Empresarial I (Sección B, CPA)	
		Derecho Empresarial I (Sección A, Administración de Empresas)	
Maynor Israel Rivera Acuña	3	Contabilidad III (Sección A, CPA)	
		Contabilidad III (Sección B, CPA)	

Jorge Mario Noguera Berganza	3	Ética Profesional (CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (CPA)
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
		Microeconomía (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
		Microeconomía (Sección B, Administración de Empresas)	
		Microeconomía (Sección A, CPA)	
Helmuth César Catalán Juárez	3	Finanzas III (CPA)	
		Finanzas V (Administración de Empresas)	
		Preprivado de Finanzas (Administración de Empresas)	
Wilder Uribe Guevara Carrera	2	Administración de Operaciones I (Sección A, Administración de Empresas)	
		Administración de Operaciones I (Sección B, Administración de Empresas)	
Manuel López Oliva	3	Comercio Internacional III (Administración de Empresas)	Examinador Exámenes de Graduación-Contabilidad (CPA)
		Derecho Empresarial III (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
		Preprivados de Contabilidad (CPA)	
Edvin Geovany Samayoa	2	Derecho Empresarial IV (CPA)	
		Derecho Empresarial IV (Administración de Empresas)	

Karen Verónica Cordón Ortiz	1	Seminario de Integración Profesional (Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Noé Armando Cerín Ciramagua	2	Introducción a la Economía (Sección A, CPA)	
		Introducción a la Economía (Sección B, Administración de Empresas)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Jorge Mario Galván Toledo	3	Auditoría V (CPA)	
		Seminario de Integración Profesional (CPA)	
		Preprivados de Impuestos (CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Guillermo Alexander Herrera Ortiz	3	Contabilidad I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Contabilidad V (Sección A, CPA)	
		Contabilidad V (Sección B, CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Evelin Ishmucané Soto Cordón	2	Metodología de la Investigación (Sección A, CPA)	
		Metodología de la Investigación (Sección B, CPA)	
Axel Esaú Brenes Villeda	2	Derecho Empresarial III (Administración de Empresas)	
		Derecho Empresarial III (Sección B, CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)

Otto Rolando Bonilla Guerra	1	Cómputo I (Sección B, CPA)	
			Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Nancy Carolina Castillo López de Linares	1	Introducción a la Economía (Sección B, CPA)	
Carlo Fernando Ortega Pinto	2	Gerencia III (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
		Gerencia III (Sección B, Administración de Empresas)	
José Abelardo Ruano Casasola	2	Contabilidad I (Sección A, CPA)	
		Contabilidad I (Sección B, CPA)	
Marvin Eduardo Monroy Ramírez	1	Derecho Empresarial I (Sección B, Administración de Empresas)	
Estuardo Samayoa Prado	1	Métodos Cuantitativos IV (Administración de Empresas)	
Josué Alejandro Sandoval Casasola	1	Contabilidad I (Sección A, Administración de Empresas)	
Léster Maximiliano Sosa Sancé	2	Derecho Empresarial II (Sección A, Administración de Empresas)	
		Derecho Empresarial II (Sección B, Administración de Empresas)	
Marco Esbee Lantán Aguilar	2	Matemática Financiera II (Sección A, CPA)	
		Matemática Financiera II (Sección B, CPA)	

9.9 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y

administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para el primer semestre del ciclo lectivo 20187, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
José Israel Pérez Posadas	2		Coordinador de Carrera
	2	Literatura Hispanoamericana	Nombramiento de ternas de aprobación y evaluación de trabajos de graduación.
		Formación Social Guatemalteca I	Administración de cuenta de fanpage de facebook de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.
			Integración de la Comisión de aprobación de Trabajos de Graduación de la Carrera como Vocal.
			Integrar la terna evaluadora de presentación de proyectos de EPS, licenciatura.
			Participar en cada una de las actividades programadas por la Unidad de Planificación del CUNORI
VACANTE	2	Métodos y Técnicas de Investigación Social I	
		Métodos y Técnicas de Investigación Social II	
Lucrecia María Arriaza Mejía	2	Géneros Periodísticos I	Integración de terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional.
		Teoría Política y Social	Integración de la Comisión de trabajos de graduación.
			Asesoría y evaluación de trabajos de graduación

Carlos Jose Zaparolli Carrera	1	Taller I: Fotografía Periodística	Coordinar el montaje de la exposición fotográfica.
Oscar Delfino Díaz Cardona	2	Taller Integrado I: Salud y Ecología	
		Introducción a la Estadística	
Aníbal Aroldo Guancín González	5	Taller III: Periodismo Radiofónico I	Integración de Comisión de Extensión CUNORI-USAC.
		Prácticas y Laboratorios de Periodismo Radiofónico I	
Sandra Maribel Hernández España de Valdez	1	Inglés I	
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	8	Relaciones Públicas	Organizar las actividades de la oficina de Promoción y Divulgación Cultural del Centro Universitario de Oriente.
		Seminario I sobre problemas de las comunicaciones en Guatemala, área urbana	Coordinar la presentación del informe final de Seminario.
		Teoría del Conocimiento	
María Roselia Lima Garza	1	Principios de Derecho y Organización del Estado	
Juan Abel Morán Sosa	2	Filosofía I Problemas Económicos de Guatemala	
Armando Pérez Trabanino	1	Prácticas Periodísticas II	Coordinación de publicación de revista digital Coordinación de publicación de revista digital.
Juan Carlos Ruiz Calderón	2	Lingüística General	
		Las Comunicaciones Interpersonales	
Ana Beatriz Villela Espino de Paiz	2	Psicología de la Comunicación I	
		Psicología de la Comunicación II	
Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Elementos de la Lingüística Española	
Brenda Isabel Reyes Pérez	3	Introducción a la Semiología General	Supervisión de la Práctica Profesional Supervisada
		Hemerocrítica	

	SUPERVISIÓN DE EPS	-PPS- de Periodismo Integración de Comisión de Extensión CUNORI-USAC.

II. Instruir al Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del diecinueve al veintitrés de enero de dos mil dieciocho. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **9.10** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la carrera de Administración de Tierras, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Tierras para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2018	Otras atribuciones
Marlon Leonel Bueso Campos	Prof. Agronomía	Seminario de Graduación	Coordinador de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras
Jeovani Joel Rosa Pérez	8	Sistemas de Administración de Tierras y sus Instrumentos Topografía III Caracterización de la Entidad de Práctica y Elaboración del Plan de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-	Responsable de vinculación y extensión de la carrera y miembro de la Comisión de Extensión del CUNORI
Lorena Araceli Romero Payes	8	Introducción a la Administración de Tierras	Responsable de la evaluación docente de la

		Sistemas Catastrales	carrera y miembro ante la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI
		Seminario IV: Sistemas Catastrales	
		Valuación de Tierras	Coordinadora de PPS
Maris Arelis España Estrada	6	SIG I: Principios de Sistemas de Información Geográfica	Responsable de Coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre SIG a instituciones públicas y privadas
		Seminario II: Transferencia de Datos y Operaciones GIS-LIS para la Administración de Tierras	
		Laboratorio de Sensores Remotos	
Freddy Alexander Díaz Valdés	6	SIG III: Sistemas de Información Catastral	Responsable de Coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre Fotogrametría e Infraestructura de Datos Espaciales a instituciones públicas y privadas
		Infraestructura de Datos Espaciales I	
		Servicios de Distribución de Información	Miembro de la Comisión de Ciencias de la Tierra en Senacyt
Iván Remberto Zurita Orellana	4	Informática	Coordinar e impartir cursos cortos y propuestas de Sistemas de Información sobre Tierras a instituciones públicas y privadas
		Manejo de Bases de Datos	
		Matemáticas III	
		Matemáticas I	
Victoria María Callen Valdés	5.5	Metodología de la Investigación	Responsable del área de investigación de la carrera y miembro de la Comisión de Investigación del CUNORI
		Dibujo Técnico I	
		Geografía	Coordinación de trabajos de graduación
		Estadística	Representante (Suplente) del CUNORI-USAC ante la Red Académica de Catastro Multifinalitario (RACAM) de Latinoamérica
César Enrique Flores Cerón	3	Topografía I	Responsable de levantamiento topográficos, y mantenimiento de equipo de topografía
		Laboratorio de Aplicaciones Topográficas en Ingeniería	
		Laboratorios de Topografía III	
Carlos Humberto Ramírez Santiago	2	Antropología Social	

		Conflictos sobre la tierra	
Sergio Waldemar Albizurez Ortega	1	Aplicaciones Topográficas en Ingeniería	Responsable de Propuestas de levantamientos topográficos
Karen Siomara Osorio López de Serrano	1	Leyes sobre la Tierra I	
Mirsa Marisol Méndez y Méndez	1	Técnicas de Peritaje	
Heidy Waleska Aldana Morales	1	Administración y Gestión de Calidad	
Aníbal Aroldo Guancín González	1	Comunicación	

9.11 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2018, de la carrera de Médico y Cirujano, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Médico y Cirujano para el ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Año 2018	Otras atribuciones
Benjamín Alejandro Pérez Valdés	8	Cirugía General	Coordinador Comisión de Evaluación Docente, Comisión Extensión, Cobertura y Servicio, Comisión Catástrofes
José Emerio Guevara Auxume	6.5	Física General	Comisión de Cultura y Deportes
Jorge Mario Noguera Berganza	4	Bioestadística	Comisión de Homologación y Revisión Curricular, Comisión Prueba Específica, Comisión de Formación Docente

Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda	8	Biología Celular	Comisión de Planificación, Comisión de Formación Docente, Comisión Prueba Específica
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	6	Laboratorio de Química Microbiología Laboratorio de Microbiología Laboratorio de Clínicas Familiares	Comisión de Orden; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio
Flor de María Urzúa Navas	8	Química	Comisión de Homologación y Revisión Curricular, Comisión Prueba Específica
Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul	4	Medicina Familiar	Comisión de Catástrofes
Martha María Urrutia Oliva	3	Ciencias Clínicas I Práctica de Ciencias Clínicas I	Comisión de Cultura y Deportes
Alejandro José Parrilla Bosque	3	Fisiología Práctica de Ciencias Clínicas II	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Catástrofe
Mariajosé Rivera Méndez	3	Fisiología Laboratorio de Fisiología	Programa Educación Médica Continua, Comisión de Bioética
Jennifer Andrino Velazco de Morales	3	Bioquímica Laboratorio de Bioquímica	Comisión de Formación Docente, Comisión Extensión, Cobertura y Servicio
Ana Beatriz Villela Espino de Paiz	4	Conducta Individual	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Formación Docente
Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio	2	Salud Pública I	Comisión de Investigación, Comisión de Cultura y Deportes
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Salud Pública II	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Investigación
Marco Aurelio Somoza Escobar	3	Anatomía Humana Laboratorio de Anatomía Humana	Comisión de Orden, Programa de Educación Médica Continua
Lilian Judith Durán García de Guerra	4	Medicina Familiar Realizar evaluación médica a los estudiantes de primer ingreso del Centro Universitario de Oriente	Comisión de Catástrofes, Comisión de Salud (Unidad de Salud), Comisión de Protocolo

Karina Lissett Linares Portillo de Reyes	2	Farmacología	Programa Educación Médica Continua
Elisa María Castillo López de Morales	4	Semiología	Programa Educación Médica Continua, Comisión Formación Docente, Comisión de Salud (Unidad de Salud)
		Clínicas Familiares	
		Prácticas de Clínicas Familiares	
Luz Mercedes Aguirre Palomo	2	Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa	Comisión de Cultura y Deportes
María José Quijada Beza	3	Medicina Interna (Área Hospitalaria)	Comisión de Orden, Comisión de Bioética
		Prácticas de Medicina Interna (Área Hospitalaria)	
		Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula)	
Rory René Vides Alonzo	8		Subcoordinador de Fase I; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio; Comisión de Catástrofes;
		Psiquiatría y Salud Mental	
		Ejercicio Profesional Supervisado Rural (EPS Rural)	Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética), Comisión Prueba Específica
Eduardo Alfonso Marroquín Estrada	8	Laboratorio de Biología	Comisión de Formación Docente, Comisión Prueba Específica
		Histología	
		Laboratorio de Histología	
		Patología	
		Laboratorio de Patología	
Ronaldo Armando Retana Albanés	8	Ciencias Clínicas II	Subcoordinador de Fase III; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio
		Prácticas de Ciencias Clínicas II	
		Práctica de Electivo de Especialidades Médicas	
		Supervisión del Ejercicio Profesional Hospitalario y Rural (EPS RURAL y EPS HOSPITALARIO)	

Edvin Danilo Mazariegos Albanés	8	Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa) 4to, 5to y 6to año	Coordinador de Carrera; Comisión de Planificación; Comisión de Investigación; Comisión de Bioética; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética), Comisión Prueba Especifica
		Medicina Interna	
Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández	8	Anatomía Humana	Subcoordinador de Fase II; Comisión de Cultura y Deportes; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Catástrofes, Comisión de Salud (Unidad de Salud), Comisión de Protocolo
		Laboratorio de Anatomía Humana	
		Laboratorio de Semiología	
		Prácticas de turnos de Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula)	
		Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa)	
Johanna Patricia Romero Luther	2	Práctica y Supervisión de Pediatría 5to Año (Área Hospitalaria, Hospital Regional de Zacapa)	Comisión de Bioética
Luis Daniel Barrios Morales	2	Pediatría 6to Año Hospital Regional de Zacapa	
		Turnos de Pediatría 5to año en el Hospital Regional de Zacapa	
Henry Estuardo Zabaleta	2	Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Regional de Zacapa	
		Supervisión de turnos de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional de Zacapa	
Luisa Fernanda Poitevin Girón	2	Prácticas y Supervisión en el curso de Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa	

Jack Steve Farrington Sepúlveda	2	Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa	Programa Educación Médica Continua
Carlos Iván Arriola Monasterio	3	Investigación y Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación	Comisión de Investigación, Comisión de Bioética, Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética)
Silver Adonis Ramos Ayala	2	Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula) y Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula)	
Christian Edwin Sosa Sancé	4	Investigación	Comisión de Orden; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio; Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética)
Jorge Andrés Bonilla Alarcón	2	Medicina Interna (Área Hospitalaria, supervisión de turnos, Hospital Nacional de Chiquimula)	
Ángel Francisco Chitay Guamuch	1	Medicina Interna	Comisión de Bioética
Andrea del Carmen Roca Amaya	2	Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula)	
Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín	1	Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	
Miriam Elena Espinal Corrales	3	Conducta Colectiva	
Gilberto Damián Velásquez Tépaz	1	Cirugía General	
Nuria María Chávez Salazar	2	Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa)	Programa Educación Médica Continua
Claudia Lorena Mazariegos López	2	Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa)	Programa Educación Médica Continua

Cristian Aníbal Marín Aguirre	2	Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Bioética
Luis Fernando Mérida Molina	2	Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa) Supervisión de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa)	
Jorge Mario Vásquez Recinos	1	Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Nacional de Chiquimula	
Brenda Yadira Coronado López	2	Pediatría 5to Año Hospital Nacional de Chiquimula	
Karem del Rosario Duarte Guzmán	2	Pediatría 6to año (Hospital Nacional de Chiquimula) y Supervisión de Turnos de Pediatría	
Ronald Edgardo Ogaldez Pérez	2	Supervisión de Ejercicio Profesional Supervisado Rural	
Linda Paola Espina Lemus	1	Ginecología 5to año, Hospital Chiquimula	

9.12 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2018, de las carreras de Ingeniería, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de las carreras de Ingeniería para el primer semestre del ciclo lectivo 2018, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Año 2018	Otras atribuciones
Julio César Hernández Ortiz	4	Deportes I (Sección A y B) Social Humanística I	

		Asesor y revisor de trabajos de Graduación	
Carlos Humberto Ramírez Toledo	2	Técnica Complementaria I (Sección A)	
		Técnica Complementaria I (Sección B)	
Carlos Enrique Monroy	5	Idioma Técnico I	
		Idioma Técnico III	
		Idioma Técnico IV	
		Supervisor de EPS de la carrera de Ingeniería Industrial	
Manuel Eduardo Alvarez Ruiz	8	Matemática Intermedia 2	
		Laboratorio Matemática Intermedia 2	
		Análisis probabilístico	
		Matemática Intermedia III	
		Laboratorio Matemática Intermedia III	
		Estadística II	
		Laboratorio de Estadística II	
		Estadística I	
		Laboratorio de Estadística I	
Luis Fernando Quijada Beza	8		Coordinación de Carreras de Ingeniería
		Costos, Presupuestos y Avalúos	Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Laboratorio de Costos, Presupuestos y Avalúos	
		Geografía	
		Topografía II	
		Laboratorio de Topografía II	Delegado Comisión de Readecuación -Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Civil e Industrial
		Topografía I	
		Asesor y revisor de trabajos de graduación	Representante Titular Comisión de Desastres del CUNORI
		Laboratorio de Topografía I	
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Química I	
		Laboratorio de Química I	

		Ecología	
		Laboratorio de Ecología	
		Ciencia de los Materiales	
		Matemática Aplicada I	
		Laboratorio de Matemática Aplicada I	
		Matemática Básica I	
		Laboratorio Matemática Básica 1	
Víctor Rafael Lobos Aldana	4	Matemática Básica II	
		Laboratorio Matemática Básica II	
		Ingeniería Eléctrica 2	
		Práctica de Ingeniería Eléctrica 2	
Luis Alberto Saavedra Vargas	8	Resistencia de Materiales II	
		Laboratorio Resistencia de Materiales II	
		Mecánica Analítica I	
		Práctica Mecánica Analítica I	
		Mecánica de Fluidos	
		Laboratorio de Mecánica de Fluidos	
		Resistencia de Materiales I	
		Laboratorio de Resistencia de Materiales I	
		Ingeniería Económica 1	
Jorge Antonio López Cordón	8	Matemática Intermedia I	
		Laboratorio Matemática Intermedia I	
		Investigación de Operaciones II	
		Laboratorio Investigación de Operaciones II	
		Practica Inicial de Ing. Industrial	
		Matemática Aplicada III	
		Laboratorio Matemática Aplicada III	
		Practica Intermedia de Ing. Industrial	

Rolando Darío Chávez Valverth	8	Matemática de Cómputo I	Delegado Comisión Evaluación Docente (COMEVAL)
		Laboratorio Matemática de Cómputo I	
		Ingeniería Eléctrica I	
		Laboratorio Ingeniería Eléctrica I	
		Física I	Delegado Comisión de Planificación (CODEPLA)
		Laboratorio de Física Básica	
		Laboratorio de Física 1	
		Laboratorio de Física 2	
Jorge Mauricio López Vanegas	8	Análisis Estructural	
		Practica Análisis Estructural	
		Concreto Armado I	
		Práctica Concreto Armado I	
		Concreto Armado II	
		Práctica Concreto Armado II	
		Diseño Estructural	
		Trabajo Dirigido Diseño Estructural	
		Hidráulica	
		Laboratorio de Hidráulica	
Erick Estuardo Córdova Castillo	1	Legislación 2	
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	2.5	Física Básica	
		Ingeniería de la Producción	
		Laboratorio de Ingeniería de la Producción	
Elder Avildo Rivera López	8	Ingeniería Sanitaria 1	Delegado Comisión de Extensión
		Práctica Ingeniería Sanitaria 1	
		Ingeniería Sanitaria 2	
		Práctica Ingeniería Sanitaria 2	
		Hidrología	Vocal del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Laboratorio de Hidrología	
		Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería Civil	
		Asesor de trabajos de graduación para la carrera de Ing. Civil	

		Supervisor de E.P.S. para la carrera de Ing. Civil	
Sergio Antonio Ramos Urrutia	8	Mecánica de Suelos	Delgado Carreras de Ingeniería CUNORI ante el Consejo Superior Universitario de Centro América CSUCA
		Laboratorio de Mecánica de Suelos	
		Cimentaciones 1	
		Materiales de Construcción	
		Laboratorio Materiales de Construcción	
		Práctica Final Ing. Civil	
		Práctica Inicial Ing. Civil	
Auder Morales Alarcón	4	Práctica Inicial de Ing. Ciencias y Sistemas	
		Lenguajes Formales y de Programación	
		Redes de Computadoras 1	
		Laboratorio de Redes de Computadoras 1	
Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado	6	Introducción a la Programación y Computación 1	
		Introducción a la Programación y Computación 2	
		Práctica Intermedia de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Sistemas Operativos 1	
		Práctica Final Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Seminario de Sistemas 2	
René Estuardo Alvarado González	8	Organización de Lenguajes y Compiladores 1	Delegado Comisión de Investigación
		Sistemas de Bases de Datos 1	
		Teoría de Sistemas 2	
		Inteligencia Artificial 1	
		Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Secretario del Organismo Coordinador de Trabajos de

		Asesor y revisor de trabajos de graduación	Graduación Carreras de Ingeniería
Mario Nephtalí Morales Solís	1	Puentes	
Indira Marizela Valdés Ávila	4	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1	
		Lógica de Sistemas	
		Asesor y revisor de trabajos de graduación	
		Modelación y Simulación 1	
Hendrick Rolando Calderón Aguirre	4	Programación de Computadoras 1	
		Análisis y Diseño de Sistemas 2	
		Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 2	
		Organización Computacional	
		Laboratorio de Organización Computacional	
Ingrid María Díaz Buezo	2 (Marzo-Junio)	Laboratorio de Auto Cad Básico 2D complemento para el curso de Técnica Complementaria I y II	
Amilcar Antonio Rosales Miranda	2 (Enero-Febrero)	Laboratorio de Auto Cad Básico 2D complemento para el curso de Técnica Complementaria I y II	
Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Contabilidad 1	
		Contabilidad 3	
Luis Antonio Ambrocio Santos	6	Vías Terrestres	
		Laboratorio de Vías Terrestres	
		Planeamiento	
		Instalaciones Eléctricas (Civil)	
		Supervisor de EPS de la Carrera de Ingeniería Civil	
		Asesor y revisor de trabajos de graduación	
Luis Francisco Cerón Morales	2	Física II	
		Análisis Mecánico	
Milton Adalberto Alas Loaiza	8	Ingeniería de Plantas	

Alcira Noemí Samayoa Monroy	3	Laboratorio de Ingeniería de Plantas	Delegado Comisión de Readecuación -Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Industrial
		Ingeniería de Métodos	
		Laboratorio de Ingeniería de Métodos	
		Introducción a Proyectos Gerenciales	
		Preparación y Evaluación de Proyectos 1	
		Coordinador de EPS y trabajos de graduación para la carrera de Ingeniería Industrial	
		Asesor y revisor de trabajos de Graduación	
		Orientación y Liderazgo	
		Ética Profesional	
		Administración de Empresas 1	
Heydi Waleska Aldana Morales	1	Microeconomía	
Wilder Uribe Guevara Carrera	2.5	Procesos de Manufactura 2	
		Laboratorio de Procesos de Manufactura 2	
		Control de la Producción	
		Laboratorio de Control de la Producción	
Carlos David Ardón Muñoz	8	Estructura de Datos	
		Seminario de Investigación	
		Laboratorio de los cursos de Estructura de Datos, Sistemas de Bases de Datos 1, Sistemas Operativos 1 e Introducción a la Programación y Computación 1 y 2	
		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2	
		Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2	
Wagner Obdulio Serrano del Cid	1	Controles Industriales	

DÉCIMO: ***<u>Solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente.</u>*** Se tienen a la vista las solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente, presentadas por: María Roselia Lima Garza, Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Karina Lissett Linares Portillo y Oscar Armando Garza Nova, en las cuales solicitan la ubicación en el puesto, conforme a lo que estable el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el punto Séptimo, del Acta 57-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se acordó "Solicitar a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita la opinión técnica sobre cuál es el ente que está autorizado para dictaminar la congruencia y complementariedad de las funciones que el profesor ejecuta con los estudios realizados, conforme a lo que establece el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala." **<u>POR TANTO:</u>** Con base en el considerando anterior, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Continuar con el trámite de las solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente, cuando se obtenga la opinión técnica de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO PRIMERO: ***<u>Solicitud de ampliación de horario presentada por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco.</u>*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, remitido por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco, profesora titular del curso de Bioquímica de la carrera de Médico y Cirujano. En el mismo manifiesta que desde el año dos mil ocho se ha tenido un incremento en la población estudiantil en el curso que ella imparte, teniendo una asignación para el ciclo dos mil diecisiete de ciento diez estudiantes. Para el año dos mil dieciocho se proyecta un número igual o mayor al asignado durante el presente año; por lo que para el dos mil dieciocho solicita ampliación de horario y apertura de dos secciones del curso de Bioquímica de forma equitativa a la de otros cursos y profesionales docentes de segundo año. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Indicar a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco, que la carrera de Médico y Cirujano a través de su coordinatura realizó la solicitud de requerimientos de horas para profesores

de dicha carrera, en la cual se encuentran contempladas las necesidades presentadas por su persona; remitiéndose al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el análisis y trámite presupuestario correspondiente. - - - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitud presentada por el Profesor Titular V Luis Eduardo Castillo Ramírez.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha once de noviembre de dos mil diecisiete, en donde el Profesor Titular V Luis Eduardo Castillo Ramírez, manifiesta que fue contratado en el Centro Universitario de Oriente, a partir del uno de enero de dos mil cinco hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en la plaza de profesor interino. En la constancia emitida por la Facultad de Ciencias Económicas, se indica que obtuvo la categoría de profesor titular I, a partir del veinticinco de enero de dos mil uno. La categoría de profesor titular II, fue a partir del veinticinco de enero de dos mil cuatro. Hace saber que desde el año dos mil cinco, este Centro Universitario no le ha reconocido el complemento a su salario al que tiene derecho. Con base al artículo 25, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, que establece que: "el salario del profesor interino será igual al asignado al Profesor Titular I, pero si el cargo es desempeñado por un profesor que forma parte de la carrera académica, el salario será el que le corresponde a dicho profesor según su puesto", el profesor Castillo Ramírez solicita que se le reconozca el complemento a su salario y las prestaciones no gozadas a las que tiene derecho. **CONSIDERANDO:** Que desde mil novecientos noventa y siete hasta el dos mil nueve, el Programa de Ciencias Económicas ofreció las carreras de Administración de Empresas y Contaduría Pública y Auditoría –plan fin de semana- de régimen autofinanciable. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Remitir al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente de la solicitud del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, con informe circunstanciado para el análisis correspondiente. -

DÉCIMO TERCERO: ***Expediente de descargos presentado por la profesora Lesly Eunice Morán Lara.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente, período 2014-2016 y determinó que la profesora Lesly Eunice Morán Lara, de la carrera de Abogado y Notario, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2015 y 2016. En el Acta 59-2017, punto Quinto, el Consejo Directivo le requirió a la profesora Morán Lara, que en término de tres días luego de ser notificada, evacuara audiencia presentando por escrito los motivos o razones convenientes a su derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43, del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que la evaluación del profesor universitario será un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva." **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numerales 77.1 y 77.2, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la destitución de un profesor se lleva a cabo el siguiente procedimiento: "77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico." **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Iniciar procedimiento de destitución a la profesora Lesly Eunice Morán Lara, de la carrera de Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2015 y 2016. - -

DÉCIMO CUARTO: ***Oficio remitido por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en relación al aval solicitado por los estudios de postgrado del Ingeniero Jorge Mauricio López Vanegas.*** Con base a lo requerido por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Sexto, del Acta 11-2016, de sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-112-2017, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, enviado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, donde indica que previo a someter a consideración del Consejo Académico para el dictamen sobre el reconocimiento de estudios de postgrado del

profesor Jorge Mauricio López Vanegas, se solicitó la calificación de universidad extranjera a la Comisión Específica para la Calificación de Instituciones de Estudios Superiores del Extranjero y Títulos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El dictamen refiere lo siguiente: "Sobre la base de la documentación consultada y el análisis realizado por esta Comisión, **Lydon State University (Universidad Estatal de Lydon),** Estados Unidos de Norteamérica, **NO CALIFICA** como Institución de Estudios Superiores." Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Jorge Mauricio López Vanegas, que su solicitud no procede en virtud que Lydon State University (Universidad Estatal de Lydon), Estados Unidos de Norteamérica, no califica como Institución de Estudios Superiores para reconocimiento de grado otorgado por .la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO QUINTO: ***Solicitud de aval para impartir el diplomado "Técnico en Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano."*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-126-2017, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Técnico en Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano", el que tiene como objetivo desarrollar competencias técnicas específicas para empleados y funcionarios de organismos catastrales, tanto regionales como municipales, con el fin de mejorar el cumplimiento de sus funciones y la mejora de la gestión y la administración territorial en general. La modalidad del diplomado es semipresencial, a través de la plataforma de educación a distancia de la carrera de Administración de Tierras. Se desarrollarán seis módulos a distancia y cuatro encuentros presenciales en la ciudad de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar el aval académico para impartir a través de

la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, el diplomado "Técnico en Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano", el que tendrá una duración total de ciento ochenta (180) horas. -

DÉCIMO SEXTO: ***Solicitud de aval para impartir el diplomado "Epidemiología Sociocultural".*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA-412/2017, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Epidemiología Sociocultural", el que tiene como objetivo formar al personal de los distritos de salud del área de Chiquimula en su capacidad de análisis, toma de decisiones y generación de propuestas de salud que contemplen, de manera integrada, los determinantes socioculturales de la población. Está dirigido al personal de los distritos de salud de Chiquimula y del Hospital Nacional de Chiquimula; Consejos Técnicos de Área de Salud, así como también a cuatro docentes y seis epesistas de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En el referido oficio, el Ingeniero Coy Cordón, indica que el diplomado se desarrollará en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, con la colaboración de Médicos del Mundo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar el aval académico para impartir en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el diplomado "Epidemiología Sociocultural", el que tendrá una duración total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas. -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Asuntos estudiantiles.*** **17.1** ***Solicitud de anulación de calificaciones obtenidas por la estudiante Rosa Margarita González García, carné 200940775, en el ciclo lectivo dos mil nueve, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, firmado por Rosa Margarita González García, quien se identifica con

número de carné 200940775. En el mismo, manifiesta que actualmente cursa el segundo año de estudios de la carrera de Médico y Cirujano, en la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el ciclo lectivo dos mil nueve, inició la carrera de Médico y Cirujano en esta Unidad Académica. Indica que no concluyó su primer año en dicha carrera, debido a que por problemas de salud tuvo que realizar un tratamiento en Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norteamérica. También, indica que no realizó la desasignación de cursos en la fecha estipulada. Al revisar su promedio se percató que el sistema de control académico toma como nota final las notas de los exámenes parciales realizados en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. La nota obtenida en el promedio general le afecta para la selección de hospitales en las próximas rotaciones. En virtud de lo expuesto, solicita dar de baja al año cursado en la carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. La estudiante Rosa Margarita González García, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. El artículo 29 del Reglamento en mención, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. La Coordinación Académica acordó: "**I.** … **II.** … **III.** Enviar el expediente al Consejo Directivo para análisis correspondiente y su aprobación final." Luego de revisar el expediente presentado, se constató que la estudiante Rosa Margarita González García, cursó y aprobó en la carrera de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las asignaturas reprobadas en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los artículos citados y verificación de los cursos aprobados, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Rosa Margarita González García, quien se identifica con número de carné 200940775, la anulación de las

calificaciones obtenidas en los cursos de Conducta Individual; Ciencias Clínicas I, Física, Conducta Colectiva; Bioestadística; Biología y Química; asignados en el ciclo lectivo dos mil nueve, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. - - - **17.2** ***Solicitud presentada por el Ingeniero Christian Edwin Sosa Sancé, relacionada a la modificación de la nota de segunda recuperación del estudiante Wualter Ramiro Peña Montoya, de la carrera de Médico y Cirujano.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Christian Edwin Sosa Sancé, profesor del curso de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, se pueda corregir la nota de la segunda recuperación del curso de Investigación del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, realizada el veintiocho de febrero de dos mil quince, al estudiante Wualter Ramiro Peña Montoya, inscrito con carné 201440846. Para el efecto, adjunta el original del formulario "A", con la nota del curso ya modificada. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Segundo, inciso 2.37, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en donde se acordó: "Enviar el expediente al máximo Órgano de Dirección de esta Unidad Académica para que decida sobre el asunto sometido a este Organismo, el cual se exime de emitir una opinión con relación al tiempo en el que se está presentando la solicitud de modificación y con base en las consideraciones antes descritas." Luego de revisar el expediente, el Consejo Directivo constató que según el historial de asignaciones, el estudiante Peña Montoya actualmente cursa las asignaturas correspondientes al tercer año de la carrera de Médico y Cirujano; cuando lo reglamentado para dicha carrera es que el estudiante que no haya aprobado alguna de las asignaturas de los años anteriores, no puede continuar hasta aprobarlas. Además, se pudo observar irregularidades en las fechas de emisión y recepción de los documentos. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Solicitar al Coordinador Académico, remita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, las evidencias válidas que tiene el Ingeniero Christian Edwin Sosa Sancé, para corregir la nota de la segunda recuperación del curso de Investigación del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, realizada el veintiocho de febrero de dos mil quince, al estudiante Wualter Ramiro Peña Montoya, inscrito con carné 201440846. **II.** Solicitar al Coordinador Académico, informe las razones por las cuales el estudiante Wualter Ramiro Peña Montoya, cursó las asignaturas

correspondientes al segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano sin haber aprobado el curso de Investigación del primer año de la carrera en mención. **III.** Solicitar a la Coordinación Académica emita el dictamen respectivo. - - - **17.3** ***Solicitud de desasignación de cursos presentada por Cesar Orlando Reyes Morales, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Cesar Orlando Reyes Morales, inscrito con número de carné 201346264, quien solicita se anule la asignación del curso de Matemática Intermedia 1, realizada en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, en el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil dieciséis; manifestando que por motivos de salud, tuvo dificultades para continuar con sus estudios. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. El estudiante Cesar Orlando Reyes Morales, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. También, que el artículo 29 del Reglamento en mención, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. En virtud de lo expuesto, la Coordinación Académica acordó: "**I.** … **II.** … **III.** Enviar al Consejo Directivo para su aprobación final." Con base a lo acordado por la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Cesar Orlando Reyes Morales, inscrito con número de carné 201346264, la desasignación del curso de Matemática Intermedia 1, asignado en el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil dieciséis, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. - - - -

DÉCIMO OCTAVO: ***Solicitud de equivalencias.*** **18.1** Se tiene a la vista la referencia CA-323/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Pedro César Tay Dubón,** inscrito en la carrera de Ingeniería

en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200915120.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC**
Idioma Técnico 1	**POR**	Idioma Técnico 1
Orientación y Liderazgo		Orientación y Liderazgo
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Física Básica		Física Básica
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Prácticas Iniciales		Práctica Inicial
Introducción a la Programación y Computación 1		Introducción a la Programación y Computación 1
Lógica de Sistemas		Lógica de Sistemas
Matemática para Computación 1		Matemática Cómputo 1

Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Física 2		Física 2
Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2
Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Matemática para Computación 2		Matemática Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico
Estructuras de Datos		Estructura de Datos
Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Organización Computacional		Organización Computacional
Economía		Economía
Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones 1
Teoría de Sistemas 1		Teoría de Sistemas 1
Manejo e Implementación de Archivos		Manejo e Implementación de Archivos
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1
Filosofía de la Ciencia		Filosofía de la Ciencia
Prácticas Intermedias		Práctica Intermedia
Investigación de Operaciones II		Investigación de Operaciones 2
Contabilidad 1		Contabilidad 1
Teoría de Sistemas 2		Teoría de Sistemas 2
Sistemas de Administración de Bases de Datos 1		Sistemas de Bases de Datos 1
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2
Redes de Computadoras 1		Redes de Computadoras 1
Análisis y Diseño de Sistemas 1		Análisis y Diseño de Sistemas 1
Seminario de Sistemas 1		Seminario de Sistemas 1
Redes de Computadoras 2		Redes de Computadoras 2
Modelación y Simulación 1		Modelación y Simulación 1
Análisis y Diseño de Sistemas 2		Análisis y Diseño de Sistemas 2
Seminario de Sistemas 2		Seminario de Sistemas 2
Modelación y Simulación 2		Modelación y Simulación 2
Software Avanzado		Software Avanzado

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro César Tay Dubón,** carné **200915120. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.2** Se tiene a la vista la referencia CA-402/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO,** del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Heidy Carina Crisóstomo Chegüén,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201146258.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Métodos y Técnicas de Investigación Social

Estudios Gramaticales		Comunicación
Comunicación		
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
El Cosmo		Filosofía
Filosofía de la Educación		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Heidy Carina Crisóstomo Chegüén,** carné **201146258.** - - - **18.3** Se tiene a la vista la referencia CA-403/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442929.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Investigación de Operaciones 1	**POR**	Investigación de Operaciones 1
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa,** carné **201442929. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.4** Se tiene a la vista la referencia CA-404/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Mario Roberto Díaz Aguilar,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442798.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Investigación de Operaciones 1	**POR**	Investigación de Operaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Roberto Díaz Aguilar,** carné **201442798. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.5** Se tiene a la vista la referencia CA-406/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete

(12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Emily María Teresa Casasola Guerra,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443375.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emily María Teresa Casasola Guerra,** carné **201443375. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.6** Se tiene a la vista la referencia CA-407/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Fernanda Arriola Díaz,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346080.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Arriola Díaz,** carné **201346080. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.7** Se tiene a la vista la referencia CA-408/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Tania Arlette Andreí Palma Cardona,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544329.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Ingeniería Eléctrica 1	**POR**	Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Tania Arlette Andreí Palma Cardona,** carné **201544329. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.8** Se tiene a la vista la referencia CA-409/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Ronald Gabriel Álvarez Guerra,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346071.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Cimentaciones 1	**POR**	Cimentaciones 1
Análisis Mecánico		Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ronald Gabriel Álvarez Guerra,** carné **201346071. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.9** Se tiene a la vista la referencia CA-410/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Brayan André López Rosales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201545689.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos

Ciencia de los Materiales		Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brayan André López Rosales,** carné **201545689. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.10** Se tiene a la vista la referencia CA-411/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Karla Fabiola Díaz Flores,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544102.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Ingeniería de Plantas	**POR**	Ingeniería de Plantas
Investigación de Operaciones 1		Investigación de Operaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Fabiola Díaz Flores,** carné **201544102. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.11** Se tiene a la vista la referencia CA-412/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

trascripción del inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Kevin Alexander Paiz Raymundo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346110.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Alexander Paiz Raymundo,** carné **201346110.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.12** Se tiene a la vista la referencia CA-413/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Lucia Mariel Sosa Cerna,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544106.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo

inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Ingeniería de Plantas	**POR**	Ingeniería de Plantas
Ciencia de los Materiales		Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lucia Mariel Sosa Cerna,** carné **201544106. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.13** Se tiene a la vista la referencia CA-414/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Diana Elizabeth Beber Ramírez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201445658.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha

satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos
Ciencia de los Materiales		Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Elizabeth Beber Ramírez,** carné **201445658. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.14** Se tiene a la vista la referencia CA-415/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Victor Estuardo Velásquez Medina,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201544111. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI - USAC**
Química General 1	**POR**	Química General
Matemática Básica 1		Matemática I
Matemática Básica 2		Matemática II
Matemática Intermedia 1		Cálculo Diferencial e Integral
Estadística 1		Estadística General
Física Básica		Física General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Victor Estuardo Velásquez Medina,** carné **201544111.** - - - **18.15** Se tiene a la vista la referencia CA-416/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Rubén Rosales Calderón,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442869.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Rubén Rosales Calderón,** carné **201442869. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.16** Se tiene a la vista la referencia CA-417/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Kevin Roberto González Donado,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245309.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones 1	**POR**	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Roberto**

González Donado, carné **201245309. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.17** Se tiene a la vista la referencia CA-418/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Katie Esperanza Choscó Guerra,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544286. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katie Esperanza Choscó Guerra,** carné **201544286. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.18** Se tiene a la vista la referencia CA-419/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Dallin Sergio Josué Avila Flores,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346107.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Física 1	**POR**	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dallin Sergio Josué Avila Flores,** carné **201346107. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.19** Se tiene a la vista la referencia CA-420/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta doce guión dos mil diecisiete (12-2017), de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946369.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC**
Cimentaciones 1	**POR**	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada,** carné **200946369. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.20** Se tiene a la vista la referencia CA-226/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta ocho guión dos mil diecisiete (08-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Iris Anavely Machorro Aldana,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201043551. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
El Cosmo		Filosofía
Filosofía de la Educación		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iris Anavely Machorro Aldana,** carné **201043551.** - - - **18.21** Se tiene a la vista la referencia CA-342/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Jeferson Wesley Eliasib Alvarez Arrazola,** inscrito en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201643387.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el

numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA, CUNORI - USAC**
Comunicación y Lenguaje I	**POR**	Redacción Técnica
Biología General		Biología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jeferson Wesley Eliasib Alvarez Arrazola,** carné **201643387. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **19.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Coralia María Muñoz Díaz,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201240370,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2017."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Coralia María Muñoz Díaz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Coralia María Muñoz Díaz,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada,

presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2017." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Muñoz Díaz,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón, Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez y como suplente, Licenciada Zootecnista Vilma Leticia Ramos López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del miércoles veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Muñoz Díaz,** al Maestro en Ciencias José Ramiro Alvarez García, a la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz y al Licenciado Romeo Rivera Chacón. - - - **19.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor Lionel Leytán Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **200741723,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"REDISEÑO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LOS ACHIOTES Y DISEÑO DE PUENTE VEHICULAR, ALDEA EL OBRAJE, MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Héctor Lionel Leytán Morales,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Héctor Lionel Leytán Morales,** quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"REDISEÑO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALDEA LOS ACHIOTES**

Y DISEÑO DE PUENTE VEHICULAR, ALDEA EL OBRAJE, MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Leytán Morales,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Sergio Antonio Ramos Urrutia, Ingeniero Mario Nephtalí Morales Solís y como suplente, Ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del miércoles veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Leytán Morales,** al Ingeniero Geólogo Leonel Arturo Leytán Aguilar. - - - **19.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Elink Rolando Junior Velásquez Samayoa,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **201048046,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DISEÑO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL TAMARINDO CABECERA MUNICIPAL Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, ALDEA LA MAJADA, MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Elink Rolando Junior Velásquez Samayoa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Elink Rolando Junior Velásquez Samayoa,** quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DISEÑO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL TAMARINDO CABECERA MUNICIPAL Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR**

BOMBEO, ALDEA LA MAJADA, MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA." II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Velásquez Samayoa,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas, Ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos y como suplente, Ingeniero Sergio Antonio Ramos Urrutia. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Velásquez Samayoa,** a la Licenciada Zootecnista Ana Elizabeth Samayoa. - - - **19.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Carmen Verónica Fernández Pineda,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200941417,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LA NECESIDAD DE APLICAR DE OFICIO LA MEDIDA PRECAUTORIA DEL EMBARGO CUANDO LA DEMANDA LABORAL SE PRESENTA ORALMENTE".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Carmen Verónica Fernández Pineda,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Carmen Verónica Fernández Pineda,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA NECESIDAD DE APLICAR DE OFICIO LA MEDIDA PRECAUTORIA DEL EMBARGO CUANDO LA DEMANDA LABORAL SE PRESENTA ORALMENTE". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Fernández Pineda,** a los

siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar y como suplente, Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Fernández Pineda,** a la Maestra en Ciencias Mary Carolina Von-Rayntz Flores, al Abogado y Notario José Oswaldo Méndez Melgar y al Abogado y Notario Carlos Alfredo Sánchez Reyna. - - - **19.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Josselin Eunice Pérez,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201146003,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Josselin Eunice Pérez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Josselin Eunice Pérez,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del sábado dos de diciembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en

calidad de Madrina de la estudiante **Pérez,** a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra. - - - **19.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Adriana María Pérez Salguero,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial con carné **201146275,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Industrial, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL ENVASE PET, PARA INCREMETAR EL RENDIMIENTO EN EL EMBOTELLADO DE BEBIDAS CARBONATADAS NO CARBONATADAS".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Adriana María Pérez Salguero,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Adriana María Pérez Salguero,** quien para optar al título de Ingeniera Industrial en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL ENVASE PET, PARA INCREMETAR EL RENDIMIENTO EN EL EMBOTELLADO DE BEBIDAS CARBONATADAS NO CARBONATADAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Salguero,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, Ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas, Maestro en Ciencias Manuel Eduardo Alvarez Ruiz y como suplente, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pérez Salguero,** al Licenciado en Administración de Empresas Hugo Leonel Pérez Nonés, a la Licenciada en Administración de Empresas María Magdalena Salguero

García y a la Ingeniera en Alimentos Irene Ivonette Salguero Quiñonez. - - - **19.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Braulio Estuardo Orellana Oliva,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo con carné **200540541,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE NUEVE PROGRAMAS DE FERTILIZACIÓN CON N-P-K EN EL CULTIVAR DE MAÍZ *Zea mays L.*, HÍBRIDO EXPERIMENTAL ICTA HB-16, EN LA FINCA OAXACA, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE GUALÁN, ZACAPA, 2017."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Braulio Estuardo Orellana Oliva,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Braulio Estuardo Orellana Oliva,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE NUEVE PROGRAMAS DE FERTILIZACIÓN CON N-P-K EN EL CULTIVAR DE MAÍZ *Zea mays L.*, HÍBRIDO EXPERIMENTAL ICTA HB-16, EN LA FINCA OAXACA, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE GUALÁN, ZACAPA, 2017." II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Oliva,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Orellana Oliva,** a la Médica Veterinaria Lesbia Albertina Calderón Aguirre. - - - **19.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Manolo José Roldán Fajardo,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo con carné

200340357, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE NUEVE PROGRAMAS DE FERTILIZACIÓN CON N-P-K EN EL CULTIVAR DE MAÍZ *Zea mays L.*, HÍBRIDO EXPERIMENTAL ICTA HB 15, EN LA FINCA EL NANCE, MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, 2017."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Manolo José Roldán Fajardo,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Manolo José Roldán Fajardo,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE NUEVE PROGRAMAS DE FERTILIZACIÓN CON N-P-K EN EL CULTIVAR DE MAÍZ *Zea mays L.*, HÍBRIDO EXPERIMENTAL ICTA HB 15, EN LA FINCA EL NANCE, MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, 2017". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Roldán Fajardo,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya y Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Roldán Fajardo,** al Ingeniero Agrónomo Héctor Hugo Ruano Solís. - - - - - - - -

VIGÉSIMO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.*** **20.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Química Biológica **Flor de María Urzúa Navas,** inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **200012326. CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada en Química Biológica **Flor de María Urzúa Navas,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN DOCENTES DE LAS CARRERAS DE PLAN DIARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-23-2017, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Química Biológica **Urzúa Navas,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Química Biológica **Flor de María Urzúa Navas,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN DOCENTES DE LAS CARRERAS DE PLAN DIARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE". II.** Otorgar a la Licenciada en Química Biológica **Flor de María Urzúa Navas,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 94.79 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la Licenciada en Química Biológica **Urzúa Navas,** a la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco y a la Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino. - - - **20.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Silvia Carolina Monroy García,** inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **9250333.** **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Silvia Carolina Monroy García,** quien como requisito parcial

previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EL LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI- SECCIÓN CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-13-2017, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Monroy García,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Silvia Carolina Monroy García,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – CUNORI- SECCIÓN CHIQUIMULA". II.** Otorgar a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Silvia Carolina Monroy García,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89.36 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Monroy García,** a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. - - - **20.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Rafael Díaz Jacobo,** inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje,

con carné **8950946.** **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Rafael Díaz Jacobo,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"LA AUTORREGULACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA CIVIL, EN CIENCIAS Y SISTEMAS E INDUSTRIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-14-2017, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Díaz Jacobo,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Rafael Díaz Jacobo,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA AUTORREGULACIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA CIVIL, EN CIENCIAS Y SISTEMAS E INDUSTRIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-". II.** Otorgar al Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Rafael Díaz Jacobo,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 87.71 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **Díaz Jacobo,** a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. - - - **20.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Agrónomo **Cristian Alexander Rosales Gómez,** inscrito en la Maestría en

Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **200240163.** **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Agrónomo **Cristian Alexander Rosales Gómez,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"COMPETENCIAS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN –TIC- DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA –CUNZAC-".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-27-2017, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Agrónomo **Rosales Gómez,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Ingeniero Agrónomo **Cristian Alexander Rosales Gómez,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"COMPETENCIAS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN –TIC- DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA –CUNZAC-". II.** Otorgar al Ingeniero Agrónomo **Cristian Alexander Rosales Gómez,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 91.93 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Ingeniero Agrónomo **Rosales Gómez,** a la Maestra en Ciencias Mayra Suceli Pinto Cabrera y al Maestro en Ciencias Joel Francisco Urrutia Chacón. - - - **20.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado Zootecnista **Oscar**

Augusto Guevara Paz, inscrito en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con carné **100023957.** **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Zootecnista **Oscar Augusto Guevara Paz,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN LABORAL EN LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CHIQUIMULA, QUEZALTEPEQUE Y ESQUIPULAS."** **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-26-2017, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado Zootecnista **Guevara Paz,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado Zootecnista **Oscar Augusto Guevara Paz,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN LABORAL EN LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CHIQUIMULA, QUEZALTEPEQUE Y ESQUIPULAS" II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado Zootecnista **Guevara Paz,** al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. - - - **20.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Edras Estuardo Colindres Pérez,** inscrito en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **201490424.** **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Edras Estuardo Colindres Pérez,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EXÉGESIS DE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA".** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85

puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-30-2017, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Colindres Pérez,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Edras Estuardo Colindres Pérez,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EXÉGESIS DE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA". II.** Otorgar al Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Edras Estuardo Colindres Pérez,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 93.36 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado dos de diciembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Colindres Pérez,** al Maestro en Ciencias Léster Maximiliano Sosa Sancé. - - - **20.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Karina Noemí Bardales Paiz,** inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **200041904. CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Karina Noemí Bardales Paiz,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-". CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio

general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-25-2017, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Bardales Paiz,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Karina Noemí Bardales Paiz,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-". II.** Otorgar a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Karina Noemí Bardales Paiz,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 91.93 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado dos de diciembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Bardales Paiz,** a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".*** **21.1** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-112-2017, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestal correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo", para cubrir los gastos de impresión de juramentos de graduación del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a un valor de SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.60.00) cada uno. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo

Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.60.00), por la impresión de cada juramento de graduación del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **21.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-187-2017, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00), para cubrir los gastos del foro a desarrollarse en el programa de Maestría en Neuroclínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00), para sufragar los gastos del foro a desarrollarse en el programa de Maestría en Neuroclínica y Salud Mental. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: ***Contrataciones personal docente.*** **22.1** ***Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*** **22.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA,** acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** identificado con el Código Único de Identificación 1922747322002 y registro de personal 20150481, acreditando el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos catorce (4,714), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del tres de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: dieciséis a veintiuna horas, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá impartir la asignatura de: **TÉCNICA COMPLEMENTARIA II (SECCIONES A Y B),** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y nueve **(69),** clasificación **210220,** por dos **(2)** horas mes. - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2017.*** **23.1** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** identificado con Código Único de Identificación 1825609022001 y registro de personal 970468, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos cincuenta y seis (956), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de**

calificaciones, separado por carrera, a la secretaría de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza cincuenta y uno **(51),** clasificación **999990,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** identificado con Código Único de Identificación 1684713100411 y con registro de personal 20170857, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete (17,657), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados y domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Financiera I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza cincuenta y nueve **(59),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.3** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien fue

propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** identificado con Código Único de Identificación 1811837492011 y con registro de personal 960687, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Microeconomía,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta **(60),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de

Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** identificada con Código Único de Identificación 2590303762001 y con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Administración de Operaciones,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y uno **(61),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.5** Se tiene a la vista el expediente de **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO,** identificado con Código Único

de Identificación 2468818442214 y con registro de personal 20071168, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía con Especialidad en Educación Primaria, colegiado cinco mil noventa (5,090), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Didáctica I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y dos **(62),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.6** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN,** identificado con Código Único de Identificación 1833432122001 y con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el

siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados y domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y tres **(63),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.7** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR RAFAÉL LOBOS ALDANA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VICTOR RAFAÉL LOBOS ALDANA,** identificado con Código Único de Identificación 1784889332001 y con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **dieciséis horas con treinta minutos a veinte horas con treinta minutos,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Básica II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y cuatro **(64),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.8** Se tiene a la vista el expediente

de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** identificado con Código Único de Identificación 1915002322001 y con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **quince a diecisiete horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Derecho Notarial II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y cinco **(65),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.9** Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR DE BARILLAS,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el

Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR DE BARILLAS,** identificada con Código Único de Identificación 2387297612001 y con registro de personal 20150018, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil cuarenta y nueve (10,049), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados; de **diecinueve a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Derecho Romano y Derecho Administrativo I,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y seis **(66),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.10** Se tiene a la vista el expediente de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones

del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA,** identificada con Código Único de Identificación 2422088941909 y con registro de personal 20160005, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada veinte mil ochocientos quince (20,815), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Constitucional,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y siete **(67),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.11** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** identificado con Código Único de Identificación 1956663050101 y con registro de personal 20131010, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de

Licenciado, colegiado seis mil quinientos cincuenta y cuatro (6,554), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.412.50),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **dieciséis horas con treinta minutos a veinte horas con treinta minutos,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y ocho **(68),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.12** Se tiene a la vista el expediente de **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** identificada con Código Único de Identificación 1923373001902 y con registro de personal 20060838, acreditando el título de Química Bióloga, en el grado académico de Licenciada, colegiada tres mil ciento ochenta (3,180), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Biología General,** que se sirve en este

Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza sesenta y nueve **(69),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.13** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS,** identificado con Código Único de Identificación 2466578042001 y con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Matemática Intermedia II y Matemática Aplicada I,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta **(70),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.14** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil

diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** identificado con Código Único de Identificación 1587583661901 y con registro de personal 18442, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Estadística 1,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y uno **(71),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.15** Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones

del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ESTUARDO SAMAYOA PRADO,** identificado con Código Único de Identificación 2460176780101 y con registro de personal 20110192, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil quinientos veintidós (14,522), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática Financiera I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y dos **(72),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.16** Se tiene a la vista el expediente de **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE,** identificado con Código Único de Identificación 2460180702001 y con registro de personal 20130626, acreditando el título de Ingeniero en Sistemas de

Información y Ciencias de la Computación, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil doscientos cuarenta y dos (12,242), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **siete a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Programación de Computadoras 2 y Matemática Cómputo I,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y tres **(73),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.17** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** identificado con Código Único de Identificación 1929330782001 y con registro de personal 20120105, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seis (10,006), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno

de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir teoría y laboratorio de la asignatura de Física I; impartir la asignatura de Física Básica,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y cuatro **(74),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.18** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** identificado con Código Único de Identificación 2241564110101 y con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Física Básica,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y cinco **(75),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.19** Se

tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ANGEL SAMAYOA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MIGUEL ANGEL SAMAYOA,** identificado con Código Único de Identificación 2654803532001 y con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho horas,** los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Finanzas II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y seis **(76),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.20** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29,

30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** identificado con Código Único de Identificación 2379273732006 y con registro de personal 16617 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Matemática I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y siete **(77),** clasificación **999994,** por tres **(3)** horas mes. - - - **23.21** Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** identificado con Código Único de

Identificación 1959502752001 y con registro de personal 20150741, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil seiscientos ochenta y nueve (5,689), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Botánica y Física,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y ocho **(78),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.22** Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** identificado con Código Único de Identificación 1918782432011 y con registro de personal 20040292, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos noventa (1,890), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **trece a diecisiete**

horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Topografía II,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza setenta y nueve **(79),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.23** Se tiene a la vista el expediente de **GILBERTO DE JESÚS GUERRA FLORES,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **GILBERTO DE JESÚS GUERRA FLORES,** identificado con Código Único de Identificación 2131763940101 y con registro de personal 20170003, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil veintidós (14,022), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00),** más una bonificación de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de Física 2 y Mecánica de Fluidos,** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta **(80),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **23.24** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN ARCHILA,** quien fue propuesta por el Coordinador

de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN ARCHILA,** identificada con Código Único de Identificación 1691256022001 y con registro de personal 20151212, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiada veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres (24,343), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Ética Profesional,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y uno **(81),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.25** Se tiene a la vista el expediente de **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA,** identificado con Código Único de Identificación 1706905042001 y con registro de personal 20150146, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil cincuenta y uno (16,051), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Introducción a la Economía,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y dos **(82),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.26** Se tiene a la vista el expediente de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA,** quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA,** identificada con Código Único de Identificación 2422088941909 y con registro de personal 20160005, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada veinte mil ochocientos quince (20,815), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Filosofía,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y tres **(83),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.27** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** identificado con Código Único de Identificación 2430746111505 y con registro de personal 980711, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil treinta y ocho (2,038), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),**

por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **nueve a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Manejo de Desastres Ambientales,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y cuatro **(84),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.28** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** identificado con Código Único de Identificación 2617325442001 y con registro de personal 20040215, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **nueve a once horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Gestión Financiera de Proyectos,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y cinco **(85),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.29** Se tiene a la vista el expediente de **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ,** quien fue propuesto

por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ,** identificado con Código Único de Identificación 1860289112001 y con registro de personal 20110277, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos cuatro (4,504), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Diseño y Operación de Sistemas de Riego,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y seis **(86),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.30** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** identificado con Código Único de Identificación 2603423002001 y con registro de personal 20090236, acreditando el título de Ingeniero Químico, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Ecología,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y siete **(87),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.31** Se tiene a la vista el expediente de **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ELDER**

AVILDO RIVERA LÓPEZ, identificado con Código Único de Identificación 2199856852201 y con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Ingeniería Sanitaria I,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y ocho **(88),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.32** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** identificado con Código Único de Identificación 1691951630101 y con registro de personal 20100323, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento veintiocho (1,128), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Nutrición**

I, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza ochenta y nueve **(89),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.33** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** identificado con Código Único de Identificación 2231291512203 y con registro de personal 20120832, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** más una bonificación de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Construcciones Pecuarias,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza noventa **(90),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **23.34** Se tiene a la vista el expediente de **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores,

para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** identificado con Código Único de Identificación 2659632302001 y con registro de personal 20030380, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil veintiséis (1,026), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral,** con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00),** por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de **diez a doce horas,** de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de Nutrición de Rumiantes,** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21,** Plaza noventa y uno **(91),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. -

VIGÉSIMO CUARTO: ***Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".*** **24.1** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, manifiesta que el veintiocho de noviembre del presente año, se llevará a cabo una reunión con los estudiantes becados de este Centro Universitario. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,050.00), para cubrir los gastos de atención de los participantes de la reunión. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los

fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de UN MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,050.00), para cubrir los gastos de atención en la reunión con los estudiantes becados del Centro Universitario de Oriente, que se realizará el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Constancias de secretaría.*** **25.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **25.2** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -